

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:30 hrs. diecisiete horas, con treinta minutos del día miércoles 11 once, de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 09 nueve. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar,

declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria No. 09 nueve, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinarias No. 08 ocho, Extraordinarias No. 22 veintidós, 23 veintitrés, 24 veinticuatro y Solemnes No. 05 cinco, 06 seis, 07 siete. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que propone otorgar reconocimiento a las Enfermeras y Enfermeros que han brindado su servicio profesional en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

QUINTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que propone convocar Médicos con Especialidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el Programa de Salud “Médicos Amables en Tierra de Grandes”. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la nomenclatura y creación de padrón de Parques, Plazas, Unidades Deportivas, Gimnasios, Domos y en general toda la edificación análoga, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación de firma para renovar Contrato de Comodato de un espacio Propiedad Municipal con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la

participación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, para la incorporación del Municipio a esta Estrategia ante el INAFED. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que propone autorización para firma de Convenio de Prestación de Servicio para la recaudación del Impuesto Predial por medio de la Sociedad Mercantil denominada Súper Kiosko. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que publica nuevo Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la entrega de Reconocimientos a Atletas Zapotlenses que destacaron en sus participaciones en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el cumplimiento y ejecución de los calendarios de fechas cívicas y conmemorativas de los Hijos Ilustres, Beneméritos Predilectos y Distinguidos de Zapotlán el Grande, Jalisco, independientemente de que exista o no un columnario a Hijos Ilustres aun no contemplado y se pida reporte de la situación que guarda el Proyecto del Columnario de nuestra Ciudad. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone realizar otras cotizaciones para la compra de luminarias led para el reemplazo de la actual infraestructura de Alumbrado Público, así como el diseño de un modelo económico de autofinanciamiento que permita hacer la inversión con recursos propios del Ayuntamiento. Motiva el C.

Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la consulta ciudadana de la concesión del servicio de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo la modalidad de consulta simple, a través de encuestas física directa. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicite la publicidad en medios de comunicación de los ensayos conocidos como Ensayes de las Danzas y Cuadrilleros de Sonajeros. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Ordenamiento que propone la creación del Reglamento para el cambio climático del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones para reforma y adición del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que exhorta al Presidente Municipal para que instruya a las Coordinaciones y Dependencias del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherirse al Programa Des-papelate. Motiva el C. Regidor Juan José Chávez Flores. - - -

DÉCIMO NOVENO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Señores Regidores, ante de poner a su consideración la aprobación del orden del día, preguntarles si alguien tiene algún asunto vario que agendar.... **“A”** Punto Informativo sobre el Programa Reto - kilos X más salud. Motiva el C.

Regidor Vicente Pinto Ramírez. **“B”** Punto Informativo sobre una declaración personal. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la aprobación del orden del día, con los ajustes mencionados con anterioridad, por lo que les pido de favor, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Ordinarias No. 08 ocho, Extraordinarias No. 22 veintidós, 23 veintitrés, 24 veinticuatro y Solemnes No. 05 cinco, 06 seis, 07 siete. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Dichas Actas fueron enviados a sus correos el día 21 veintiuno de Agosto, a las 1:07 p.m. una hora con siete minutos de la tarde, y como no se recibieron observaciones de las Actas mencionadas, preguntarles si tienen a bien aprobarlas, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que propone otorgar reconocimiento a las Enfermeras y Enfermeros que han brindado su servicio profesional en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: ASUNTO: “DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, QUE PROPONE OTORGAR RECONOCIMIENTO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SERVICIO PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. HONORABLE AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE: Quienes motivan y suscriben el presente dictamen, los **C.C. VICENTE PINTO RAMÍREZ, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSÉ ROMERO MERCADO, ALBERTO HERRERA ARIAS, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en nuestro carácter de Regidores e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87 punto 1 fracción II, 104, 105, 106, 107, 108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE OTORGAR RECONOCIMIENTO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con base y fundamento en los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la

*Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Con fecha 25 de julio de 2019, nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VII, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para establecer estrategias que permitan coadyuvar en la protección de la salud de los ciudadanos del Municipio. En dicha reunión de comisión, en el punto número 4 cuatro del orden del día, se hizo una **PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DEL MUNICIPIO**, consistente en que, por primera vez el Honorable Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorgue un reconocimiento a quienes con tan noble labor, han desempeñado su profesión en este Municipio. Punto que durante el desahogo de la sesión se aprobó para presentar a este Honorable Pleno de Ayuntamiento el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE OTORGAR RECONOCIMIENTO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL***

GRANDE, JALISCO". Se contó con la participación de todos los integrantes de la Comisión, enriqueciendo cada uno la propuesta, acordando que se lleve a cabo mediante una Convocatoria a las personas elegibles de recibir el reconocimiento. **III.** Esta propuesta inició con el preámbulo siguiente: Las enfermeras y los enfermeros, así como los auxiliares de enfermería, son el corazón del cuidado de la salud. Tan importante es su trabajo como el de los médicos pero, sin embargo, muchas veces olvidamos que sin su labor, nada sería posible. Ellos son esos Ángeles de profesión que cuando el miedo, el dolor y el frío de los problemas de salud nos atenazan, están en el lugar que necesitamos con la firme disposición de hacernos más liviano el malestar. El sufrimiento es menos si tienes a tu lado una mano que te acompaña y que te brinda la posibilidad de reducir el dolor, de tranquilizarte ante la incertidumbre y de manejar el temor. Podemos olvidar sus nombres, pero nunca su trato. Sin embargo, la inmensa mayoría de enfermeras y enfermeros están donde están porque aman su trabajo, aman ayudar y aliviar los dolores de los demás. Su pasión por el cuidado hace de su profesión un arte. Para ello se requiere una gran devoción y una dura preparación que exige una dedicación total y profunda. Las personas que se dedican al ejercicio de la enfermería son almas de corazón y de cuidado que pasan por nuestra vida. Son almas a las que les es suficiente un minuto para dejar una huella que se mantiene por toda la eternidad en nosotros. Ellos son profesionales resueltos, activos y dinámicos que están siempre en primera línea de batalla, que consagran su vida a la atención médica de las personas que lo necesitan, sean de la condición que sean. "Una persona que se dedica al ejercicio de la enfermería siempre nos dará esperanza, es un ángel con un estetoscopio." El amor por la vida, el principio de la vocación

de los enfermeros aman la vida y, por ello, luchan cada día porque la atención sanitaria sea la mejor. Cambian pañales, toman constantes, manejan medicaciones, canalizan emociones y nos acompañan en los momentos más duros de nuestra vida. Por eso, justamente por eso, debemos rendirles homenaje día tras día. Porque sin su labor, sin su corazón, sin su afán de ayuda al prójimo y sin su motivación por el apoyo constante y el conocimiento de cada realidad, nuestros sistemas sanitarios no se sostendrían. **IV.** Sería la primera vez que el Honorable Ayuntamiento, por conducto de su Presidente Municipal, haga un reconocimiento a las enfermeras y enfermeros de este Municipio, en virtud de esta noble labor que ellos vienen realizando. Se propone se lleva a cabo el reconocimiento en sesión solemne de Ayuntamiento en el mes de enero de 2020, toda vez que en el año de 1931, el doctor José Castro Villagrana, entonces director del Hospital Juárez de México, estableció el 6 de enero como el Día de las Enfermeras y de los Enfermeros. Desde entonces, hace ya 88 años consecutivos, el país reconoce en este día la enorme labor realizada por el personal de enfermería en favor de la salud. El propósito es agradecerles su noble labor al servicio del Municipio y reconocerles su esfuerzo y dedicación mediante la forma simbólica de entregarles un reconocimiento. **V.** En dicha reunión de comisión, se concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 57, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE OTORGAR RECONOCIMIENTO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO**

PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, siendo éste materia del presente dictamen. Establecidos los antecedentes que en materia de salud compete, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS** I. El párrafo cuarto del artículo 4º Constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles del gobierno sobre la materia, el derecho a la salud desde la perspectiva de los deberes de las administraciones públicas municipales puede fundarse no sólo en obligaciones que los estados asumen frente a los tratados internacionales, sino también en la concepción de salud como un bien público, el cual, por lo tanto, debe ser tutelado por todos los niveles de gobierno, y de **reconocimiento a su labor**. II. Conforme a lo estipulado por el artículo 57 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece la atribución a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio. III. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, conscientes de que el servicio prestado por las enfermeras y enfermeros en el Municipio, **determinamos, que el reconocimiento debe ser público y social, porque aunque decir gracias no es suficiente, valoramos su trabajo, y estamos orgullosos de su noble y distinguida profesión de servicio**, por tal motivo, sometemos a este

Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO;** Se instruye al C. Secretario General del Ayuntamiento, a que se publique la Convocatoria para la participación y reciba las propuestas para el **“RECONOCIMIENTO DE CONDECORACIÓN A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, e instrúyase al titular de la Coordinación de Salud Municipal para que también reciba propuestas, hasta el día 15 de noviembre del año en curso. **SEGUNDO;** Notifíquese e instrúyase al titular de la unidad de Comunicación Social, para que procedan a la divulgación del **“RECONOCIMIENTO DE CONDECORACIÓN A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con la finalidad de que el personal del sector de salud público y privado, así como la ciudadanía se enteren y participen. **TERCERO;** Túrnese el presente dictamen, a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como Convocante y a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante, para que se avoquen al estudio, análisis y se contemple el recurso para la emisión de los respectivos reconocimientos a las

enfermeras y enfermeros que resulten ser condecorados.

ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 8 de agosto de 2019 **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. **LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** VOCAL DE LA COMISIÓN **LIC. ALBERTO HERRERA ARIAS** VOCAL DE LA COMISIÓN **LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** VOCAL DE LA COMISIÓN **LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO** VOCAL DE LA COMISIÓN **FIRMAN” C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:**

Señores Regidores, esta idea surgió precisamente en la Comisión como ya fue mencionado por todos los compañeros, en base a que, quién no de nosotros ha estado en una necesidad imperiosa como es el sector salud, ya sea nosotros mismos o algún familiar, algún amigo, en el que nos hemos encontrado muchas veces en un estado de salud muy necesitado y valga la redundancia, nos hemos dado cuenta que el servicio de las enfermeras es muy importante para la salud, no nada más de nuestro Municipio, sino de todo el mundo. Y nos dimos cuenta que efectivamente las enfermeras y enfermeros de Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán el Grande, nunca han recibido un reconocimiento, por lo tanto los compañeros de la Comisión Edilicia tuvieron a bien aprobar, otorgar este reconocimiento y sería por primera vez que este Municipio haga entrega de esta condecoración. Por lo tanto es cuanto Señor Secretario.

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracias Secretario. Me gustaría saber Vicente; desde luego es una excelente

Iniciativa el reconocer a estas personas que colaboran con la salud, pero lo entiendo a lo que acabo de leer, que va dirigido a todos y todas las enfermeras y enfermeros o hay algunas bases, va haber alguna convocatoria o definitivamente este Reconocimiento se le va a otorgar a todos, nada más que se aclare en ese sentido, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Gracias Señor Secretario. Efectivamente, este Dictamen lo dice muy claramente que se va a publicar una convocatoria, misma que como bien lo comentas Señor Regidor, van a ser reconocidas todas las enfermeras del Sector Público y Privado y no solamente que hayan sido del Municipio sino que todas las que hayan entregado su vida a esta profesión tan importante dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, sean reconocidas, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Señor Regidor. Alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que propone convocar Médicos con Especialidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el Programa de Salud “Médicos Amables en Tierra de Grandes”. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:**
ASUNTO: DICTMENE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, QUE PROPONE CONVOCAR A MÉDICOS CON ESPECIALIDADES DEL MUNICIPIO A PARTICIPAR EN EL

PROGRAMA DE SALUD: “MÉDICOS AMABLES EN TIERRA DE GRANDES”. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE: Quienes motivan y suscriben el presente dictamen, los **C.C. VICENTE PINTO RAMÍREZ, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSÉ ROMERO MERCADO, ALBERTO HERRERA ARIAS, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en nuestro carácter de Regidores e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87 punto 1 fracción II, 104, 105, 106, 107, 108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE CONVOCAR A MÉDICOS CON ESPECIALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE SALUD: “MÉDICOS AMABLES EN TIERRA DE GRANDES”**, con base y fundamento en los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo,

*Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Conforme a lo estipulado por el artículo 57 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece la atribución a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, **proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio.** III. Con fecha 25 de julio de 2019, nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VII, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para establecer estrategias que permitan coadyuvar en la protección de la salud de los ciudadanos del Municipio. En dicha reunión de comisión, en el punto número 5 cinco del orden del día, se hizo el PLANTEAMIENTO DE INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA VIABILIDAD DE CONVOCAR A MÉDICOS CON ESPECIALIDADES DEL MUNICIPIO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE SALUD “UNA CONSULTA POR GRANDES MÉDICOS”, consistente en que los médicos otorguen a las*

personas de escasos recursos y en estado de vulnerabilidad una consulta gratis, punto que durante el desahogo de la sesión se robusteció y establecieron las bases para subir a este Honorable Pleno de Ayuntamiento el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE CONVOCAR A MÉDICOS CON ESPECIALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE SALUD: “MÉDICOS AMABLES EN TIERRA DE GRANDES”**. Se contó con la participación de todos los integrantes de la Comisión, enriqueciendo cada uno la propuesta, acordando que se lleve a cabo mediante una Convocatoria y estudio de las personas elegibles de recibir el servicio, así como a efecto de proceder a realizar un reconocimiento a los médicos participantes. **IV.** Esta propuesta inicia con la invitación a los médicos con especialidades e instituciones de salud privadas del Municipio a sumarse a la campaña de una consulta gratis por **“MÉDICOS AMABLES EN TIERRA DE GRANDES”**. El propósito de la campaña, además de conseguir que los médicos otorguen consultas gratuitas a las personas de escasos recursos y vulnerables del Municipio, es tendiente a promover la participación del sector médico en apoyo al Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, haciendo una labor altruista en beneficio de la salud; para que la sociedad se vaya comprometiendo, porque el trabajo no es nada más del Gobierno sino que es de todos. Al finalizar el programa de salud, los médicos participantes recibirán un reconocimiento por parte del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por su distinguida participación altruista. **V.** Para proceder con la invitación a los médicos con especialidades del Municipio que participarán en el programa de salud

“MÉDICOS AMABLES EN TIERRA DE GRANDES” se realizará una CONVOCATORIA-INVITACION a través de la Unidad de Comunicación Social, para que procedan a la divulgación de la campaña de salud con la finalidad de que los médicos y ciudadanía se enteren y participen. **VI.** En dicha reunión de comisión, se concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 57, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **DICTAMEN QUE PROPONE CONVOCAR A MÉDICOS CON ESPECIALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE SALUD: “MÉDICOS AMABLES EN TIERRA DE GRANDES”**, siendo éste materia del presente dictamen. Establecidos los antecedentes que en materia de salud compete, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** El párrafo cuarto del artículo 4º Constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles del gobierno sobre la materia, el derecho a la salud desde la perspectiva de los deberes de las administraciones públicas municipales puede fundarse no sólo en obligaciones que los estados asumen frente a los tratados internacionales, sino también en la concepción de salud como un bien público, el cual, por lo tanto, debe ser tutelado por todos los niveles de gobierno. **II.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, conscientes de que las enfermedades afectan los bolsillos de las familias por los elevados costos de

tratamientos, y que además, las enfermedades requieren de atención temprana, es por lo que proponemos realizar esta campaña de salud **“MÉDICOS AMABLES EN TIERRA DE GRANDES”**, para apoyar a las personas en situación vulnerable en nuestro Municipio. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO;** Se autorice la implementación de la campaña de salud mediante publicación de la **CONVOCATORIA A MÉDICOS CON ESPECIALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE SALUD: “MÉDICOS AMABLES EN TIERRA DE GRANDES”**, para que de forma voluntaria participen en el programa de salud a beneficio de personas de escasos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad por el periodo 1º de septiembre 2019 al 30 de septiembre de 2020. **SEGUNDO;** Notifíquese e instrúyase al titular de la Coordinación de Salud Municipal para que en medida de sus posibilidades, lleve a cabo el registro de médicos participantes y acopio de los vales gratuitos del programa de salud, así como llevar el control de los vales que se otorguen a las personas beneficiadas. **TERCERO;** Notifíquese e instrúyase al titular de la unidad de Comunicación Social, para que procedan a la divulgación del **PROGRAMA DE SALUD: “MÉDICOS AMABLES EN TIERRA DE GRANDES”**, con la finalidad de que los médicos con especialidades y la ciudadanía se enteren y participen.

CUARTO; Túrnese el presente dictamen, a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como Convocante y a la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante, para que se avoquen al estudio, análisis y se contemple el recurso para la emisión de los respectivos reconocimientos a los doctores participantes.

ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 8 de Agosto de 2019

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO

HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS

ADICCIONES. **LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO**

VOCAL DE LA COMISIÓN **LIC. ALBERTO HERRERA**

ARIAS VOCAL DE LA COMISIÓN **LIC. MARTHA**

GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL DE LA

COMISIÓN **LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO** VOCAL DE LA

COMISIÓN **FIRMAN” C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:**

El día que tuvimos la Iniciativa en Comisiones; se escucharon muy buenas participaciones en virtud de que esta Iniciativa Señor Presidente, es porque nos hemos dado cuenta que la ciudadanía, sobre todo la más vulnerable, de escasos recurso, muchas veces acude a los espacios públicos que tenemos para consultas y nos damos cuenta que la persona, los enfermos, necesitan una atención más específica. Por ahí nos dimos a la tarea de platicar con algunos Médicos, sobre todo del Municipio, y nos decían que tenían la voluntad, la intención de participar con el Ayuntamiento en coadyuvancia, precisamente para otorgar vales o consultas gratis, siempre y cuando, decían ellos, a las personas que se les otorgue esta

ayuda, sean efectivamente garantizada, previo a un estudio socioeconómico para no vernos rebasados en el aspecto de que estamos pidiendo una ayuda para personas que no lo necesitan. Entonces, nos dimos a la tarea en esta Comisión, hacer un estudio con todos los compañeros que bien hicieron su participación, de someterla al Pleno del Ayuntamiento y hacerles saber a la ciudadanía, que cuando hay voluntad por parte de una profesión tan noble como es la de los Médicos, exista también la parte que es el Gobierno, para ayudar a la sociedad más vulnerable. Entonces, yo sí quiero considerarlo para todos Ustedes Señores Regidores, sea aprobada esta Iniciativa, para efectos de apoyar en la salud a la sociedad en general de nuestro Municipio, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Buenas tardes. Primeramente, me parece muy buena la Iniciativa, nada más me surge una duda en el tema de hacer un estudio socioeconómico a los beneficiarios, creo que en su momento, una vez me habías comentado acerca del tema y la disposición de los Médicos, pero la por ejemplo cuando se tratara que alguna persona de escasos recursos, no se le ha hecho el estudio socioeconómico pero requiera la atención de manera inmediata, cómo se hará para darle la atención y no tener que esperar a hacer ese estudio socioeconómico. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Muy buena tu observación Regidora; primero quiero manifestar que se me pasó haberles comentado, ésta campaña es totalmente gratuita por parte de los Médicos que nos van a apoyar en esta campaña. Y respecto al estudio que se les va a realizar a las personas, precisamente es de manera inmediata, que los Médicos en ese momento si detectan que una persona necesita ya una atención de carácter urgente, que en ese mismo momento se canalice al especialista. Por ahí, yo platicaba con algunos Ginecólogos, Médicos Internistas,

Cardiólogos y reiteraba efectivamente, ellos no tienen ningún problema en apoyarnos, muchos de los Médicos tienen la intención, lo único que sí nos pedían es cuidar eso que tú ahorita manifiestas, pero es cierto, si hacemos esto más burocrático quizás muchas veces la ayuda llegue ya demasiado tarde. Entonces, proponíamos que de manera inmediata, si el Médico Municipal detecta en ese momento que la persona lo requiere, pues de inmediato que se le dé su vale para canalizarlo con un Médico con especialidad, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración el Dictamen presentado por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la nomenclatura y creación de padrón de Parques, Plazas, Unidades Deportivas, Gimnasios, Domos y en general toda la edificación análoga, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:**
ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA NOMENCLATURA Y CREACIÓN DE PADRÓN DE PARQUES, PLAZAS, UNIDADES DEPORTIVAS, GIMNASIOS, DOMOS Y EN GENERAL TODA EDIFICACIÓN ANALÓGICA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Los que suscriben **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** y **C. ALBERTO HERRERA ARIAS**, en nuestro carácter de Regidores del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO, mediante el presente ocurso, y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA NOMENCLATURA Y CREACIÓN DE PADRÓN DE PARQUES, PLAZAS, UNIDADES DEPORTIVAS, GIMNASIOS, DOMOS Y EN GENERAL TODA EDIFICACIÓN ANÁLOGA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,”** con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al

Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.** Con base en lo anterior y la facultad que nos confiere el artículo 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece las bases para presentar iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. **III.** De acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 45 estipula que: “Los parques ecológicos municipales son aquellas áreas de uso público, constituidas por los gobiernos municipales, **que contienen representaciones biogeográficas** en el ámbito municipal de uno o más ecosistemas, cuya belleza escénica es representativa, tienen valor científico, educativo y de recreo, y valor histórico para el municipio, por la existencia de flora y fauna y sus posibilidades de uso eco turístico.” **IV.** De igual manera, el Código Urbano del Estado de Jalisco contempla en el artículo 144 que la promoción del desarrollo urbano atenderá en forma prioritaria a la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la entidad que está conformado por **los parques**, y los elementos naturales. Asimismo, el artículo 339 del mismo precepto legal citado, establece que la reglamentación de este Código en materia de imagen urbana expedida por los municipios, así como las normas técnicas que al efecto se expidan, establecerán las regulaciones, restricciones, prohibiciones, especificaciones y características a que se sujetará el diseño, construcción, mantenimiento, mejoramiento y conservación de los parques urbanos, **espacios abiertos**, zonas jardineadas, y otros elementos del equipamiento público recreativo. **V.** El Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

en el artículo 3 señala que se entenderá por “espacios abiertos públicos a los **parques**, plazas, unidades deportivas, gimnasios, domos y en general toda edificación análoga”. En ese sentido, el artículo 9, del citado Reglamento dispone que: “La Dirección en conjunto con la Unidad de Planeación, tendrá las siguientes funciones: **I. Proponer al Ayuntamiento a través de la Comisión la asignación de nomenclatura de las vías y espacios abiertos públicos del Municipio y números oficiales de nuevas áreas. Por consiguiente y con fundamento en lo dispuesto por e Artículo 10 del referido Reglamento: Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables. VI. El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, estipula como una atribución de la **Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios**, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de alumbrado público del municipio, así como modernizar el sistema de **nomenclatura** de las vías públicas del municipio. El numeral 62 del citado Reglamento, estipula como una atribución de la **Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología** el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del “**control**” y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio. VII. Ahora bien, los suscritos**

advertimos que en nuestro Municipio se cuentan con muchos parques, así como plazas, unidades deportivas, gimnasios, domos y en general edificios, y la mayoría de los espacios abiertos no tienen nombre; y mediante un sondeo a dependencias, nos dimos cuenta que se desconoce la cantidad de espacios abiertos públicos con los que cuenta nuestro Municipio; por lo tanto, es menester que este Honorable Ayuntamiento, reconozca la necesidad de realizar la nomenclatura, ya que ello propiciaría la identificación y localización geográfica para los Zapotlenses y turistas. Al llevar un control, se genera la creación de un padrón para que en su oportunidad la direcciones respectivas del H. Ayuntamiento, actualicen el Diagnóstico del Municipio, publicado por el Instituto de Información, Estadística y Geografía del Gobierno de Jalisco en Mayo de 2018, y como resultado favorable, estar en aptitud de actualizar la información, estadísticas y geografía del municipio. **VIII.** Como consecuencia de lo anterior creemos necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA NOMENCLATURA Y CREACIÓN DE PADRÓN DE PARQUES, PLAZAS, UNIDADES DEPORTIVAS, GIMNASIOS, DOMOS Y EN GENERAL TODA EDIFICACIÓN ANÁLOGA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”** Por lo tanto sometemos a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-** Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, como convocantes y a la Comisión Edilicia Permanente de CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS y a la Comisión Edilicia

Permanente de LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA como coadyuvantes, a efecto de que sea analizada la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA NOMENCLATURA Y CREACIÓN DE PADRÓN DE PARQUES, PLAZAS, UNIDADES DEPORTIVAS, GIMNASIOS, DOMOS Y EN GENERAL TODA EDIFICACIÓN ANÁLOGA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,”** presentada a su discusión plenaria para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Comisión Edilicia Permanente **CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS** y al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA**, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 5 de septiembre de 2019 **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES **C. ALBERTO HERRERA ARIAS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO **FIRMAN” -----**

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Muchas gracias. Primero que nada, la Iniciativa me parece un buen proyecto, creo que hace falta efectivamente asignar y regular uno de los espacios públicos que tenemos en el Municipio. Nada más quisiera hacer un señalamiento, un acotamiento; en el primer punto de acuerdo dice: *Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo*

Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocantes. Considero que siendo competencia de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, debe convocar en base a las facultades que le otorga el Reglamento a la Comisión, la Comisión de Calles y a su vez se pueden sumar los Regidores de las distintas Comisiones que deseen participar en esta Iniciativa que presenta oportunamente el Regidor, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Gracias Secretario. Estoy de acuerdo con la compañera Regidora, que sea la convocante y que se sumen todos los compañeros, no hay ningún problema, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Nada más acotar el tema Regidor para que tengan en cuenta la información que tienen en la Coordinación de Gestión de la Ciudad, precisamente para ver cuáles son los nombres que se encuentran en auditoría y que se les llame también a participar, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Haciendo las observaciones la Regidora Tania y aceptándolas el Regidor Vicente Pinto Ramírez el autor de la Iniciativa, pongo a su consideración su aprobación, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación de firma para renovar Contrato de Comodato de un espacio Propiedad Municipal con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA,** en mi

carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II y 69 fracción V, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante éste Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE FIRMA PARA RENOVAR CONTRATO DE COMODATO DE UN ESPACIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** EL artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.** Toda

vez que el artículo 38 de la misma Ley señala que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.** Así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el artículo 26 apartado A y B, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, toda vez que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley. La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia. **IV.** El Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional. **V.** El mencionado Instituto ha solicitado, el comodato de un espacio de propiedad Municipal, para la instalación de oficinas administrativas de INEGI, esto con la intención de brindar a la sociedad, información clara y precisa

de los censos de población, así como datos de habitantes, empleos, migración, entre otros. **VI.** Por lo que la presente iniciativa tiene como fin, la entrega en comodato con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de un espacio de propiedad Municipal ubicado en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, así como 5 escritorios y 15 sillas, las cuales se encuentran en esta oficina, la cual serán destinadas para el trabajo de 15 a 20 personas, para las actividades de tipo operativo hasta el 31 de Agosto del año 2020, con un horario de 8:30 a 20:30 horas como máximo. **VII.** Dicho comodato tendrá una vigencia hasta el término de la presente Administración pública, al 31 de Agosto del año 2020. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar la renovación del contrato de comodato de un espacio de al menos 60.00 M2. de propiedad Municipal ubicada en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, de ésta Ciudad, así como 5 escritorios y 15 sillas, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la instalación exclusiva de oficinas administrativas, con vigencia hasta el 31 de Agosto del año 2020. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y al Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en sus calidades de Presidente, Síndico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para suscribir el contrato de comodato que se solicita, así como toda documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese del presente Dictamen al Presidente, Síndico, Secretario General, Jefe de Patrimonio Municipal, así como al encargado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con sede en esta ciudad, para los efectos legales

correspondientes. **ATENTAMENTE** CD. GUZMÁN,
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
AGOSTO 26 DE 2019 **“2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE
GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX
ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC.
BENITO JUÁREZ” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Señor Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantado su mano.... **15 votos a favor, 1 voto en abstención: Del Regidor José Romero Mercado, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la participación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, para la incorporación del Municipio a esta Estrategia ante el INAFED. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los

artículos 40 punto 1 fracción II y 69 fracción V, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA PARTICIPACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”, PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO A ÉSTA ESTRATEGIA ANTE EL INAFED,** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano, que aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la planeación del desarrollo. **II.-** El artículo 37, fracciones V y XIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, establecen que son obligaciones de los Ayuntamientos cuidar de la prestación de

todos los servicios públicos de su competencia y regular los procedimientos internos para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos. **III.-** Misma Ley, señala que es facultad de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **IV.-** Cabe mencionar que el **Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)** es un órgano desconcentrado del gobierno federal de México, tiene como responsabilidad de promover las ideas del federalismo entre los niveles del Gobierno mexicano, por acción de coordinar e implementar políticas, programas y servicios ante las relaciones gubernamentales entre el federal y "subsidiario", cuya misión es fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales con base al marco legal vigente, mediante una oferta de soluciones pertinente a sus necesidades, impulsando su papel como actores de su propio desarrollo con pleno respeto a su autonomía. **V.-** Toda vez que la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)** tiene el propósito de orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Así mismo busca, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y

promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados. VI.- Así mismo, el Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas del Municipio de Zapotlán, solicito la iniciativa de participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, considerando la propuesta de nombrarlo como enlace oficial en ésta participación, ya que es el pionero en el proceso de planeación del desarrollo Municipal. VII.- Por lo que la presente iniciativa tiene como fin orientar a la administración municipal durante su periodo de gobierno para fortalecer su gestión, reconocer las mejores prácticas y promover la cultura de la evaluación. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de:

ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.- *Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, la participación en la implementación de la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” a través del INAFED, y se exhorta a las autoridades competentes para realizar las gestiones correspondientes para la inscripción del Municipio en la Guía.*

SEGUNDO.- *Se autoriza y faculta a los C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y al Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en sus calidades de Presidente, Síndico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para consumir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

TERCERO.- *Se designa como enlace y responsable para llevar a cabo los trabajos de la participación del Municipio de Zapotlán el Grande, en la implementación de la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” al Biol. Gustavo Leal Díaz, en su carácter de Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas.*

CUARTO.- *Notifíquese del presente Dictamen al Presidente, Síndico, Secretario General, y al Director de Planeación Municipal para los efectos legales*

correspondientes. **ATENTAMENTE** CD. GUZMÁN,
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
AGOSTO 28 DE 2019 **“2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE
GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX
ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC.
BENITO JUÁREZ” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA
ORORZCO Síndico Municipal FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la
voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa
presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García
Orozco, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda
manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor,
aprobado por unanimidad.** - - - - -

NOVENO PUNTO: Dictamen que propone autorización para
firma de Convenio de Prestación de Servicio para la
recaudación del Impuesto Predial por medio de la Sociedad
Mercantil denominada Súper Kiosko. Motiva la C. Regidora
Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena
Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC.
LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY
ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. MANUEL DE JESÚS
JIMENEZ GARMA, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Y
LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ,** en
nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión
Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio
Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el
Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción
IV, 115 constitucional fracción I y II fracción IV inciso a) de
nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás
relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,

2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 75 fracción I párrafo segundo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación por lo establecido en los artículos 94, 114, 131 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, 28, 29, 30, 31, 32 del Reglamento de Catastro Municipal; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno,

DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA FIRMA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR MEDIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SUPER KIOSKO, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- Con fecha 06 de agosto del 2019, se recibió en Sala de Regidores, un oficio suscrito por el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, Encargado de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigido a la de la voz en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita el análisis y viabilidad del convenio de prestación de Servicios que solicita llevar a cabo la empresa SUPER KIOSKO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en materia de recaudación del impuesto predial de este Municipio. **II.-** Derivado de lo anterior, con fecha 15 de agosto del año 2019, sesionan los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, conociendo del tema bajo el punto número 02 del orden del día, quienes consideran viable y votan por unanimidad, a favor de dictaminar y

autorizar la firma del convenio de prestación de servicios solicitado, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **1.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; así mismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.. **2.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **3.-** El artículo el 1º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que la Hacienda Pública de los Municipios para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban para tales efectos. El Municipio tiene a su

cargo la recaudación y cobro del Impuesto Predial, previsto en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo Sexto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **4.-** KIOSKO es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México bajo la denominación de SUPER KIOSCO Sociedad Anónima de Capital Variable, o su abreviación S.A. de C.V., según consta en la escritura pública número 22,432 veintidós mil cuatrocientos treinta y dos, de fecha 28 veintiocho de marzo del 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaria Pública número 9 nueve de Colima, Colima, inscrita en el Registro Público de Comercio de Colima, Colima, bajo el folio mercantil 50019-1 cincuenta mil diecinueve guion uno. **5.-** La empresa KIOSO S.A. de C.V. tiene capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución del Convenio que se solicita celebrar, el cual tiene como objeto que El Municipio autorice a la empresa para recaudar en sus puntos de venta, **el pago del Impuesto Predial a cargo del Municipio de Zapotlán el Grande**, así como los accesorios que de él se deriven. **6.-** Entre una de las cláusulas del convenio que se pretende suscribir, a la letra establece: “El servicio al que se refiere este Convenio se prestará en todas “LAS TIENDAS” actuales y futuras, comprendidas en todas las zonas de la república mexicana, en donde “KIOSKO” tiene presencia, con un horario que da inicio a las 09:00 nueve horas y concluye a las 8:00 ochos horas del día siguiente.” Lo anterior, resultaría en un gran beneficio para la sociedad zapotlense, quien contaría con un gran número de puntos de pago para dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales en materia del impuesto predial Municipal; dicha acción podría derivar directamente en un incremento en la

recaudación del impuesto en cuestión. Por lo anteriormente fundado y motivado, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria número 11 de Comisión, vota a favor por unanimidad el Proyecto de **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA FIRMA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR MEDIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SUPER KIOSKO**, el cual contendrá los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; suscribir Convenio de Prestación de Servicios con la empresa SUPER KIOSKO S.A. de C.V., con el objeto de autorizar a la empresa para recaudar en sus puntos de venta, **el pago del Impuesto Predial a cargo del Municipio de Zapotlán el Grande.** La duración de la obligación contraída por ambas partes será hasta el día 30 de septiembre del año 2021, y en los términos de las cláusulas del convenio de prestación de servicios que se anexa al presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen. **TERCERO.-** Se Instruye a la Síndico Municipal para que a través de la Unidad Jurídica del Municipio, se avoquen a la revisión del Convenio de Prestación de Servicios que se anexa, para que una vez revisado y en su caso perfeccionado, se turne a los funcionarios descritos en el punto anterior para su firma y formalización. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo, a la empresa SUPER KIOSKO S.A. de C.V. por medio de su apoderado legal el C.P. Héctor Manuel Brambila Cortés, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2019, AÑO DE

LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 22 DEL AÑO 2019 **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN” C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantado su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que publica nuevo Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA**

ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Reglamentos y Gobernación, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PUBLICA NUEVO REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente **ANTECEDENTES I.-** El 12 de Julio del año 2019 en la Sala de Regidores de este Municipio, fue recibido el oficio suscrito por el Diputado Federal Higinio Del Toro Pérez y dirigido a la suscrita en mi carácter de Regidora de la Juventud, quien solicita a la de la voz, promover la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el grande; lo anterior con motivo del seguimiento de las Políticas Públicas en Materia de Juventud 2018-2019, en las cuales se plantea la necesidad de que todo gobierno, para afrontar los grandes retos de la modernidad, requiere integrar a los jóvenes a un ámbito de participación y gobernanza en coadyuvancia con las instancias locales de gobierno; pues su potencial para contribuir en el desarrollo personal de los jóvenes y de la sociedad, debe ser tomado en

cuenta por este Ayuntamiento. II.- En virtud de lo anterior, la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, presentó ante el pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 08 bajo el punto número 16 del Orden del día, iniciativa de ordenamiento que turna a comisiones, la propuesta de creación del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- La presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, convoca bajo número de oficio 490/2019 a los regidores integrantes de las comisiones competentes, quienes se reúnen el día 15 de agosto del 2019 a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas María Elena Larios. En dicha reunión, se cuenta con la presencia de todos los Munícipes que conforman ambas comisiones, quienes se avocan al estudio de la Iniciativa y la propuesta aludidas. IV.- Por lo que ve a la Iniciativa y su parte expositiva, la regidora Presidenta de la Comisión convocante, fundamenta y motiva bajo la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos

de su competencia. II.- Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. III.- Uno de los aspectos de mayor importancia dentro de los objetivos que han marcado la actual Administración Pública Municipal, es el implemento de políticas públicas mediante la rehabilitación de espacios culturales, deportivos y académicos, que coadyuven a la integración de los jóvenes Zapotlenses al tejido social y, por ende, tengan mejores oportunidades para desarrollarse en todos los aspectos esenciales de su vida. De la misma manera, el gobierno de Zapotlán el Grande se ha caracterizado por ser una administración transparente, que abre sus puertas a toda la sociedad para ser escuchada, que incluye en su Plan Municipal de Desarrollo el compromiso de crear espacios en donde los jóvenes puedan dialogar y aportar ideas para mejorar su municipio; de conformidad con el numeral 43 de la Ley de Atención a la Juventud el cual dispone que las acciones en dicha materia que deberán de proponer los Municipios son las siguientes: I. Esquemas efectivos para atender las diversas necesidades de los jóvenes, que sirvan de incentivo para su desarrollo integral, en particular de aquellos que están en situación de vulnerabilidad y requieran atención y protección especial; II. La formulación de métodos y criterios especializados que

garanticen el desarrollo integral de la juventud; III. Los mecanismos de acción institucional que sean guiados por la justicia, el desarrollo y la igualdad, cuya finalidad sea velar por el interés general de los jóvenes; IV. La protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de los jóvenes; V. El establecimiento de recursos humanos, económicos y materiales que se requieren para realizar las estrategias, programas, servicios y acciones que las conformen; VI. Las funciones claramente definidas del personal, organismos e instituciones competentes que deban participar en la realización de las estrategias, programas, servicios y acciones que las conformen; VII. Los mecanismos pertinentes para la coordinación de los organismos gubernamentales y no gubernamentales; VIII. Los métodos para eficientar las políticas públicas; IX. La forma de participación de los jóvenes y la sociedad; X. Si existe cooperación o apoyo económico para la realización de los programas por parte de los gobiernos u organismos internacionales, nacionales, estatales o municipales; XI. Los sectores juveniles especializados que participen en la creación e implementación de la política pública; y XII. Las referencias de los especialistas participantes en la elaboración de la política pública. IV.- Los Regidores que integramos este honorable Ayuntamiento, debemos reconocer que todo gobierno, en aras de afrontar los grandes retos de la modernidad, requiere integrar a los jóvenes que conviven día a día con diferentes problemas sociales; si bien la participación y el compromiso de los jóvenes puede considerarse un fin como tal, también representa la vía para lograr otros objetivos y beneficios para la sociedad en la que habitan. Su potencial para contribuir en el desarrollo personal de los jóvenes, abordar problemas como la injusticia en la sociedad, y aportar mediante su creatividad ideas para el

mejoramiento de su entorno, es la razón por la que supone un impulso para los gobiernos locales a la hora de promover la participación entre la juventud de su sociedad. V.- Para esto, la finalidad de los consejos juveniles es integrar a los jóvenes ciudadanos a los procesos de toma de decisión y con esto conocer cuáles son los objetivos de los programas dirigidos a los jóvenes por el Instituto Mexicano de la Juventud, de las instituciones de gobierno y entidades federativas, además de establecer una vinculación entre los gobiernos locales y municipales con las personas jóvenes de su estado y potencializar el acceso de distintos programas. VI.- Se anexa a la presente iniciativa el oficio recibido el 12 de Julio del año 2019 en la Sala de Regidores de este Municipio, suscrito por el Diputado Federal Higinio Del Toro Pérez y dirigido a la suscrita en mi carácter de Regidora de la Juventud, quien solicita a la de la voz, promover la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el grande; lo anterior con motivo del seguimiento de las Políticas Públicas en Materia de Juventud 2018-2019, en las cuales se plantea la necesidad de que todo gobierno, para afrontar los grandes retos de la modernidad, requiere integrar a los jóvenes a un ámbito de participación y gobernanza en coadyuvancia con las instancias locales de gobierno; pues su potencial para contribuir en el desarrollo personal de los jóvenes y de la sociedad, debe ser tomado en cuenta por este Ayuntamiento. **CONSIDERANDOS: I.-** Las Comisiones suscritas son competentes para conocer y dictaminar respecto a la Iniciativa de creación de un nuevo reglamento que regule la conformación e integración de un consejo consultivo ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción I, 66 fracciones I y VII, 69 fracción I y 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** De conformidad con el Artículo 87

fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la regidora autora de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de Ordenamiento Municipal. **III.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente. **IV.-** Los Regidores integrantes de las comisiones competentes, consideramos viable el proyecto de Ordenamiento Municipal que se propone, **votando a favor por unanimidad en la Sesión de Comisión que se tuvo a bien llevar a cabo para su análisis;** por lo tanto, se adjunta en un documento anexo la versión final revisada por las comisiones que hoy dictaminan. Por los motivos antes expuestos, las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y de Reglamentos y Gobernación, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos **RESOLUTIVOS PRIMERO:** Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que crea nuevo Ordenamiento Municipal **“REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán. **SEGUNDO:** Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado

para los efectos señalados en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento a publicar, se anexa a este dictamen la convocatoria que deberá ser publicada dentro de los primeros 30 días posteriores a la entrada en vigor del Ordenamiento en materia. **CUARTO:** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **QUINTO:** Notifíquese a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, respecto a la creación de un nuevo consejo consultivo ciudadano, para cuando estime pertinente, se avoque a la adición del Consejo de la Juventud de Zapotlán el Grande, al catálogo de Consejos Consultivos contenido dentro del Reglamento de Consejos Consultivos Ciudadanos de este Municipio. **SEXTO:** Notifíquese a las dependencias Municipales de la Secretaría General y Sindicatura de este H. Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 27 DEL AÑO 2019 **LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **MTR. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **MTRA.**

CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **FIRMAN” - - - - C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Primeramente felicitarla Regidora por esta Iniciativa; me tocó participar en la Comisión y yo si comparto la idea de acoger a los jóvenes, impulsarlos a su desarrollo, puesto que nada nos sirve gastar recurso en más Seguridad Pública, si podemos atemperar esto, disminuir, pues todo lo que implica la atención de los jóvenes, por lo cual yo celebro esta Iniciativa y desde luego la comparto. Felicidades y también a los que integran esta Comisión, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Perdón Secretario. Quisiera hacer una corrección se me había pasado, en la Convocatoria dice días hábiles y quisiera pedir que fueran días naturales, por favor, hacer esa corrección en la Convocatoria, no la leí pero viene anexa al punto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora, se hará la corrección que está solicitando. No habiendo más comentarios voy a poner a consideración el Dictamen que presenta la Regidora Claudia López del Toro, haciendo de su conocimiento que por tratarse de la creación de un nuevo Reglamento, la votación será de manera nominal, por lo que al ir escuchando su nombre me puedan manifestar el sentido de su voto, siendo este a favor, en contra o en abstención: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela**

Villanueva Zalapa: A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la entrega de Reconocimientos a Atletas Zapotlenses que destacaron en sus participaciones en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019 dos mil diecinueve. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a

la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A ATLETAS ZAPOTLENSES QUE DESTACARON POR SUS PARTICIPACIONES EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS DE LIMA 2019**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS** **I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** El Artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece que la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, tiene como atribución la de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense; igualmente la promoción del deporte y de la participación de los atletas de este Municipio en competencias importantes, resulta de gran importancia para que los jóvenes Zapotlenses conozcan y tomen como ejemplo, a estos representantes de nuestra ciudad que con orgullo han sobresalido en nombre de nuestro país, de nuestro Estado y de nuestro Zapotlán. **IV.-** Recientemente entre el 26 de julio y 11 de agosto de la presente anualidad,

se llevaron a cabo en Lima, Perú, los XVIII Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en los cuales participaron 6,680 atletas compitiendo por 39 disciplinas y representando a 41 países de este Continente. Nuestro país, fue orgullosamente representado por 546 deportistas, quienes obtuvieron un total de 136 medallas en sus magníficas participaciones, destacando para nuestro Municipio de Zapotlán las obtenidas por la atleta Mónica Olivia Rodríguez Saavedra quien consiguió el ORO en la disciplina de los 1,500 metros para ciegos y débiles visuales además instaurando récord Parapanamericanos; la PLATA obtenida por el Zapotlense Daniel García Barajas quien llegó a la final junto a su compañero Isaac Pérez en la disciplina de Paleta Goma Trinquete de Frontón y finalmente el BRONCE obtenido por Juan Pablo Rodríguez Ovando, en la prueba de K4 500 metros en Canotaje, quien quedó a solo un segundo del primero lugar. V.- Sin duda alguna, nos llena de orgullo a los Zapotlenses los logros de estos magníficos atletas, quienes pusieron en alto no solo el nombre de nuestro Municipio sino el de Jalisco y el de México contribuyendo con las 136 medallas obtenidas por nuestros atletas mexicanos; razón por la cual, el Pleno del Ayuntamiento a nombre de todos los ciudadanos de Zapotlán, les agradecemos y reconocemos su esfuerzo y dedicación, sus horas de entrenamiento y preparación para sobresalir en tan importantes disciplinas y en tan importante competencia. Es por lo anteriormente expuesto que ante ustedes regidores, propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: UNICO:** El Pleno del Ayuntamiento autoriza la entrega de reconocimientos especiales por sus magníficas participaciones a los deportistas Daniel García Barajas como **ATLETA MEDALLISTA DE PLATA EN LOS JUEGOS**

PANAMERICANOS DE LIMA, PERU 2019 y Juan Pablo Rodríguez Ovando COMO ATLETA MEDALLISTA DE BRONCE EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS DE LIMA, PERU 2019. **SEGUNDO:** El pleno del Ayuntamiento autoriza la entrega de reconocimientos especiales por sus magníficas participaciones a los deportistas Mónica Olivia Rodríguez Saavedra ATLETA MEDALLISTA DE ORO EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS DE LIMA, PERU 2019 y Kevin Teodoro Aguilar Pérez como GUIA DE LA ATLETA MEDALLISTA DE ORO EN LOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS DE LIMA, PERÚ 2019. **TERCERO.-** El pleno del Ayuntamiento autoriza la entrega de reconocimientos especiales a Gabriel Mezqitan Galicia, entrenador de la atleta paralímpica Mónica Olivia Rodríguez Saavedra y a Felipe Modesto Eustasio, quien participó como guía de la atleta durante la mayor parte de su preparación. **CUARTO.-** Se autoriza la celebración de la Sesión Solemne el próximo martes 17 de Septiembre del año en curso, en punto de las 12:00 horas, en el Patio Central del Palacio de Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **QUINTO.-** Se instruya a la Secretaría General, para que con fundamento en los artículos 29 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento; por su conducto, se corran las invitaciones correspondientes para la celebración Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el próximo martes 17 de Septiembre del año en curso; en punto de las 12:00 horas, para la entrega de la distinción a que se hace alusión en los puntos de acuerdo que anteceden. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN,

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
SEPTIEMBRE 09 DEL AÑO 2019 **LIC. CLAUDIA LOPEZ
DEL TORO** REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y
ATENCIÓN A LA JUVENTUD **FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa Presentada por la Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone el cumplimiento y ejecución de los calendarios de fechas cívicas y conmemorativas de los Hijos Ilustres, Beneméritos Predilectos y Distinguidos de Zapotlán el Grande, Jalisco, independientemente de que exista o no un columnario a Hijos Ilustres aun no contemplado y se pida reporte de la situación que guarda el Proyecto del Columnario de nuestra Ciudad. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESETE** Quien motiva y suscribe la presente **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ,** en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,87,89,99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CALENDARIOS DE FECHAS CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES, BENEMÉRITOS PREDILECTOS y DISTINGUIDOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INDEPENDIENE DE QUE EXISTA O NO UN COLUMNARIO PARA TAL EFECTO. SE AGREGUEN A DICHO CALENDARIO LAS CONMEMORACIONES A HIJOS ILUSTRES AÚN NO CONTEMPLADOS Y SE PIDA REPORTE DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO DEL COLUMNARIO DE NUESTRA CIUDAD** con apoyo en la siguiente: **ANTECEDENTES:** I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77,80,88 y relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2,37,38,40 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. LA Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco en su artículo 2º, insta a promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la presente Ley. Exhorta a generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad para fortalecer la identidad cultural de los jaliscienses. III. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, es una Ciudad donde han

nacido, se han formado y se han acercado numerosos hombres y mujeres que han destacado nacional e internacionalmente en diferentes áreas del conocimiento quienes, por esfuerzo, talento y congruencia con su vocación y aptitudes, contribuyen con sus legados al prestigio y renombre a Zapotlán el Grande. Ellos merecen el reconocimiento y recuerdo permanente, ya que son motivo de orgullo, por considerarse ejemplos a seguir en el cultivo del conocimiento y los valores humanos. IV. Con la finalidad de preservar sus nombres y se diera a conocer sus trayectorias, es que se consideró la construcción del columnario en el prado suroriente del Jardín 5 de Mayo, proyecto de la Administración Municipal 1998-2000 mil novecientos noventa y ocho, dos mil, cuyos objetivos fueron: fincar reconocimientos permanentes en espacios públicos y proponer la continuidad de esta acción, con el levantamiento de hemiciclos similares en el futuro; además de promover el estudio, difusión y exaltación de los méritos de zapotlenses (de origen o por arraigo), que forman parte de las raíces históricas y culturales que sostienen, caracterizan y proyectan a nuestra comunidad. V. A pesar de tener registro de 32 Hijos Ilustres en nuestro municipio ese primer proyecto de columnario sólo albergaba a 17 personajes, y quedaba abierta la posibilidad de hacer otra sección, ya que existe un índice más numeroso de Hijos Ilustres de Zapotlán, igualmente ejemplares, en el libro "Hijos Ilustres de Zapotlán", autoría de D. Juan S. Vizcaíno, Ex Cronista de la Ciudad, y edición del Archivo Municipal 1995 mil novecientos noventa y cinco. Persiste el compromiso moral de nuestra sociedad por entregarles igual reconocimiento. VI. Los que a continuación se mencionan son los primeros 17 nombres de Personajes Ilustres que se instalaron en los monolitos de concreto que se localizan en el Jardín Principal (5 de Mayo) de Ciudad

Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 1. **FRANCISCO ARIAS Y CÁRDENAS. FILÁNTRORO.** 2. **JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA. CIENTÍFICO.** 3. **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA. LITERATO.** 4. **ESTEBAN CIBRIAN GUZMÁN. HISTORIADOS.** 5. **ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN. LITERATO.** 6. **RUBÉN FUENTES GASSON. COMPOSITOR.** 7. **AURELIO FUENTES TRUJILLO. MÚSICO.** 8. **ANTONIO GONZÁLEZ OCHOA. CINÉTIFICO.** 9. **GUILLERMO JIMÉNEZ. ESCRITOR.** 10. **JOSÉ EUSTAQUIO MENDOZA RUIZ. (TUXPAN, JALISCO) FILÁNTRORO.** 11. **JOSÉ CLEMENTE OROZCO FLORES. MURALISTA.** 12. **MA. CRISTINA PÉREZ VIZCAÍNO. POETISA.** 13. **VICENTE PRECIADO ZACARÍAS. ESCRITOR.** 14. **JOSÉ PAULINO ROLÓN ALCARÁZ. MÚSICO.** 15. **EDMUNDO TABOADA RAMÍREZ. CIENTÍFICO.** 16. **ALFREDO VELASCO CISNEROS. ESCRITOR.** 17. **CONSUELO VELÁZQUEZ. COMPOSITORA.** VII. *Los Hijos Ilustres que, además de los mencionados previamente, deberían ser considerados en la construcción del nuevo columnario, y además ser agregados al calendario de **FECHAS CÍVICAS y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES, BENEMÉRITOS PREDILECTOS y DISTINGUIDOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE** son:* 1. **FRAY JUAN DE PADILLA. FUNDADOR DE ZAPOTLÁN.** 2. **FRAY ANTONIO DE AGUILAR Y DEL RIVERO. HUMANISTA.** 3. **JOSE´MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO. INSURGENTE.** 4. **JOSÉ FRANCISO GORDIANO GUZMÁN. INSURGENTE.** 5. **RAMÓN DE LA VEGA Y ESCAMILLA. POLÍTICO.** 6. **LÁZARO PÉREZ. FARMACÉUTICO.** 7. **REFUGIO BARRAGÁN DE TOSCANO. (TONILA, JALISCO). ESCRITORA.** 8. **SALVADOR TOSCANO BARRAGÁN. CINEASTA.** 9. **JOSÉ ALFREDO GÓMEZ UGARTE. PERIODISTA.** 10.

PETRONILO LÓPEZ GÓMEZ. MÚSICO. 11. JOSÉ MANZANO BRISEÑO. CONSTITUYENTE. 12. GUADALUPE MARÍN PRECIADO. ESCRITORA. 13. LUIS GUZMÁN VELASCO. VIOLINISTA. 14. JUAN CHÁVEZ PÉREZ. DEPORTISTA. 15. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORENO. HISTORIADOR. 16. FÉLIX TORRES MILANÉS. (TECALITLÁN, JALISCO). POETA. 17. ERNESTO NEAVES URIBE. DRAMATURGO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1. *En Sesión Pública de Ayuntamiento No. 27 celebrada el día 15 de diciembre de 2016, en el punto 4 del orden del día se acordó la remoción del columnario de los Hijos Ilustres para poder continuar con los trabajos remodelación del Jardín Principal y su turno a esta Comisión para estudio y análisis de la ubicación del columnario. Por tal motivo, el antiguo columnario fue demolido, sin darle a los zapotlenses, hasta la fecha, la certeza de cuándo y dónde se recuperará ese espacio público que fortalece la identidad de nuestra gente y les reconoce las trayectorias extraordinarias a los hijos ilustres de Zapotlán el Grande.*

2. *El 26 de enero de 2017 en sesión de ayuntamiento número trece, en el punto duodécimo, el entonces regidor en la administración municipal 2015-2018, el profesor José Luis Villalvazo de la Cruz, turnó a comisiones el proyecto de darle seguimiento a una iniciativa de cabildo promovido por el entonces regidor el Maestro Silvano Hernández López y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria número 57 del 29 de abril del año 2009, en el punto número 4, en el que se solicitaba construir la “Segunda etapa del columnario de Personajes Ilustres de Zapotlán el Grande, en el Prado Nororiente del Jardín principal de Ciudad Guzmán”.*

3. *Unas semanas después de este acuerdo, por iniciativa del regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 14, el Cabildo de Zapotlán el Grande,*

aprobó por unanimidad la iniciativa que autoriza el cambio de lugar del Columnario de los Hijos Ilustres a otro punto del Jardín Principal donde tenga mayor visibilidad. De acuerdo al proyecto aprobado las columnas serían colocadas en los cuadrantes 1 y 2 del Jardín Principal. La motivación era precisamente que el columnario tuviera una “mayor visibilidad”, y tener mayor espacio para seguir agregando más columnas para más homenajeados. 4. Sin embargo, lejos de continuar con los proyectos de construir una segunda parte del columnario o de reubicar el columnario a un espacio “más visible”, y rendirles honores a los personajes que verdaderamente le han dado la grandeza a nuestro Municipio, prácticamente han transcurrido 3 años desde la demolición del columnario, y en ese tiempo, se han suspendido conmemoraciones de personajes zapotlenses destacados, con el pretexto de que no existe una placa o un monumento dónde hacer el homenaje. 5. En enero de este año, en la sesión ordinaria número 3, en su punto décimo, el maestro Arturo Sánchez Campos, regidor de este ayuntamiento, presentó la “INICIATIVA DE ACUERDO QUE CONTIENE EL CALENDARIO 2019 DE SESIONES SOLEMENES DE AYUNTAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y HOMENAJES EN LOS QUE SE CONMEMORA Y RECUERDAN LAS APORTACIONES EN EL AMBITO ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO NOS HAN LEGADO, ASÍ MISMO, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS, y donde se lista y se aprobó por un calendario de fechas importantes durante el lapso del mes de enero a noviembre de este año. 6. Sin embargo, aunque el punto de acuerdo solicita que “Se realicen las sesiones solemnes de ayuntamiento, ceremonias cívicas y homenajes....” y dichas celebraciones se encargan a “... las

áreas indicadas, procurando respetar el lugar y horario establecido”, no ha sucedido a cabalidad, por lo menos en las conmemoraciones de fechas significativas de Hijos Ilustres cuyo homenaje se debía hacer en el multicitado Columnario.

9. Es fundamental que se recupere un espacio para homenajear y recordar a los personajes a los personajes que le han dado la grandeza a nuestro municipio, un espacio dedicado a los hijos ilustres le da identidad a su pueblo, motiva a seguir los ejemplos de grandes personajes y es una manera de mostrar gratitud, admiración y respeto por esos hombres y mujeres ejemplares, sin mencionar el impacto en el paisaje, la decoración en el Jardín Municipal 5 de Mayo, y el impacto a los ojos de los turistas que se pueden llevar en sus memorias la impresionante lista de personajes de relevancia nacional e internacional oriundos de esta hermosa tierra. Por tal motivo, y en virtud de lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de este Pleno los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Instrúyase a los departamentos correspondientes a realizar los homenajes que tradicionalmente están listados en los calendarios de **FECHAS CÍVICAS y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES, BENEMÉRITOS PREDILECTOS y DISTINGUIDOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, los natalicios de los Hijos Ilustres que no aparecen en las agendas vigentes, para que en lo sucesivo, se programen y se ejecuten los actos cívicos correspondientes. **TERCERO.-** Se solicite al departamento de Obras Públicas, un reporte de la situación que guarda el proyecto del Columnario a los Hijos Ilustres de Zapotlán. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco. A 09 de Septiembre de 2019. C.**

ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ. FIRMA” - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone realizar otras cotizaciones para la compra de luminarias led para el reemplazo de la actual infraestructura de Alumbrado Público, así como el diseño de un modelo económico de autofinanciamiento que permita hacer la inversión con recursos propios del Ayuntamiento. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción 1 y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 70 Bis, 87 fracción 11, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE REALIZAR**

OTRAS COTIZACIONES PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED PARA EL REPLAZO DE LA ACTUAL INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO EL DISEÑO DE UN MODELO ECONÓMICO DE AUTOFINANCIAMIENTO QUE PERMITA HACER LA INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1. En Sesión Pública Extraordinaria Número 21 de este pleno, celebrada el 23 de julio del presente año, se presentó como punto único, la **“Iniciativa de decreto aprobatorio del *Proyecto de eficiencia energética y mejora del servicio de alumbrado público en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”, bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, por esquema de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general”**. 2. En dicho proyecto, se explicaron ampliamente las **razones y los beneficios** que tiene el reemplazo de las lámparas de vapor de sodio por lámparas con tecnología LED. Se documentó el **beneficio ecológico, económico y social** que supone una ciudad iluminada con lámparas de alta tecnología y de alta eficiencia energética. 3. Como parte del proyecto, se entregaron un **“Expediente técnico”** y una **“Evaluación socio-económica”**, del **“Proyecto de eficiencia energética y mejora del servicio de alumbrado público en el municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”**, en que se detallan aspectos del proyecto de la asociación público-privada en modalidad de concesión. Dicho documento es avalado por un **“Grupo Administrador”**, presidido por el propio Presidente Municipal, el **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**; e integrado además por **C. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, C.**

FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, C. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN, C. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, C. JESÚS ESPINOSA ARIAS, C. REYMUNDO FLORES ALCÁNTAR, C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS y el **C. GUSTAVO LEAL DÍAZ**. Todos ellos funcionarios de este H. Ayuntamiento. 4. El proyecto plantea la sustitución de **9,281 luminarias a tecnología LED**, aunque en el censo de luminarias, se especifica que actualmente ya hay un inventario de más de 1,500 lámparas entre LED y lámparas ahorradoras, haciendo prioritaria **la sustitución de menos de 7,800 lámparas** de otras tecnologías que representan una importante oportunidad de ahorro. 5. De acuerdo con el propio documento, **firmado por el “Grupo Administrador”**, reemplazar la base instalada de lámparas, **podría costar al ayuntamiento hasta \$97'910,636.21**. Si consideramos que esta inversión se refiere a la compra de las 9,281 luminarias, estamos hablando de un **costo promedio por unidad de \$10,550 pesos**, cuando en el mercado, se pueden conseguir lámparas LED, apropiadas para la iluminación pública, que cumplen con las normas oficiales y que van **desde los \$4,000 hasta los \$5,500** dependiendo de la marca y los años de garantía, siendo este último precio, para una lámpara LED con todas las certificaciones exigibles y con 15 años de garantía. Es decir, se **podrían reemplazar todas las lámparas LED con un rango de \$35 a \$50 millones de pesos**, dependiendo marca y garantías, y suponiendo que se reemplacen también las lámparas LED que ya están instaladas, o de los \$30 a \$45 millones de pesos si se descuentan del proyecto de compra a las lámparas LED que ya están funcionando actualmente. 6. Los datos del **“Expediente técnico”**, refieren un **costo mensual de mantenimiento** de la base instalada del alumbrado público, que oscila en los **\$90,000 mensuales**, y una eficiencia del

85% (es decir, en promedio, 7,880 lámparas se mantienen encendidas, mientras 1,391 de ellas están apagadas en horarios nocturnos). Sin embargo, de acuerdo a referencias de los propios fabricantes de lámparas LED, y a la experiencia de migraciones de este tipo en otras ciudades del país y del mundo, la infraestructura con tecnología LED representa **un ahorro que puede llegar hasta el 90% en el costo de mantenimiento** y se puede esperar una eficiencia de más del 95%. Lo que representaría una disminución muy importante de los reportes de lámparas fundidas y un ahorro considerable por el concepto de mantenimiento. 7. En el punto 7.3 del “Expediente técnico”, titulado “**Análisis del comparador público privado-valor del dinero**”, (pág. 43), se muestran 2 tablas que permiten hacer una comparativa entre el modelo actual de alumbrado público, que **usa más de un 80% de luminarias de vapor de sodio**, contra la propuesta del modelo de concesión que usaría **100% de lámparas LED**. Dicha comparativa hace una proyección a 20 años, de donde se puede concluir que, de continuar con la actual infraestructura, **el costo total del alumbrado público**, incluyendo el costo de la energía eléctrica y el mantenimiento, llegaría a un monto de **\$611'628,131.97**. Por otro lado, el modelo de concesión, supone un ahorro para esos **20 años**, de sólo **\$25'015,247.39**; es decir, el contrato de esta concesión representará para las finanzas de nuestro municipio **un ahorro de \$1,250,762 pesos anuales**. **7.3 ANÁLISIS DEL COMPARADOR PÚBLICO PRIVADO-VALOR DEL DINERO.**

VALOR POR DINERO PPR	
	Costo en pesos a 20 Años
COSTO BASE TOTAL (Energía y Mantenimiento)	308,785,255.20

COSTO TOTAL DE RIESGO RETENIDO (Incrementos en costos de Energía Eléctrica)	302,842,876.77
COSTO TOTAL SIN PROYECTO	611,628,131.97
Costo mensual de Energía Eléctrica	1,203,405.23
Costo de Mantenimiento	83,200.00
Costo Total.	1,286,605.23

VALOR POR DINERO APP	
	Costo en pesos a 20 Años
COSTO BASE TOTAL	308,785,255.20
COSTO TOTAL DE RIESGO RETENIDO (Incrementos en costos de Energía Eléctrica)	297,657,728.87
COSTO DE TRANSACCIÓN (ahorros en pagos del servicio)	25,015,247.39
COSTO DEL PROYECTO PARA EL MUNICIPIO	581,427,736.68
Costo mensual de Energía Eléctrica	1,203,405.23
Costo de Mantenimiento	83,200.00
Costo Total.	1,286,605.23

8. Quienes firman el documento del “**Expediente técnico**”, concluyen: **...ésta es la mejor opción para el municipio, dado que para llevar a cabo el cambio de luminarias, no tendría que hacer la inversión que se requiere y que tendría un valor de \$97'910,636.21, además tiene como valor agregado que aun instalando alumbrado en el "Parque Las Peñas", el costo total del alumbrado público, de inicio tendrá un ahorro mensual de \$40,000, que representa un 3.0475% del costo total mensual, incluido el gasto por mantenimiento, y en el transcurso del tiempo llegará a un 5% del costo actualizado del pago de la contraprestación, arrojando un ahorro para el municipio durante la vigencia de la concesión por \$25'015,247.39". (Pág. 44 del Expediente técnico).* 9. Si bien, un ahorro mensual de 5% en el costo de alumbrado público, y un ahorro acumulado de \$25 millones de pesos en 20 años, puede significar para algunos una gran oferta, no se debe

dejar de considerar que un proyecto de estas características **puede brindar mucho mayores beneficios** en términos económicos para nuestro municipio. Está ampliamente documentado que la tecnología **LED ofrece un ahorro de hasta un 70% en el costo de la energía eléctrica** y un 90% de ahorro en el mantenimiento, lo que supone una gran área de oportunidad para quienes tenemos la responsabilidad constitucional de brindar el servicio de alumbrado público en nuestro municipio. 10. Con información tomada del mismo **“Expediente técnico”**, se puede saber que el costo mensual del alumbrado público es de **aproximadamente \$1.2 millones** de pesos mensuales, por concepto de energía eléctrica, más **\$80 mil pesos** mensuales por el costo de mantenimiento, lo que nos hace generar la hipótesis de que, si tuviéramos la infraestructura LED en toda la ciudad, podríamos causar **costos en energía eléctrica de apenas \$360,000 y \$8,000 por mantenimiento**. Es decir, el alumbrado público costaría **menos de \$400,000 mensuales**, y un ahorro mensual cercano a los \$900,000 que representaría para las finanzas municipales un **ahorro acumulado en 20 años cercano a los \$200'000,000**. 11. Un ahorro supuesto de este tipo, podría darnos la oportunidad de diseñar un **programa de reemplazos paulatinos** que, partiendo de una inversión inicial mínima, **los mismos ahorros en el costo de operación en el alumbrado público, autofinancien** el cambio de la infraestructura, y le permitan a nuestro gobierno municipal, conservar la rectoría y la administración en la dotación del servicio público municipal del alumbrado público. 12. Presupuestar un ahorro cercano a los \$200'000,000, nos hace pensar que sería **posible pagar con el ahorro generado**, la totalidad de la inversión en **menos de 48 meses** (4 años) e implica tener la certeza de que habrá

suficiente margen para manejar **cualquier costo financiero**, u operativo no considerado, así como la instalación de luminarias en el **parque ecológico “Las Peñas”**, o cualquier otra zona urbana de la ciudad. 13. De lo anteriormente expuesto, se debe resaltar que si el verdadero objetivo es hacer una modernización de la base instalada de luminarias, migrar a lámparas de tecnología LED, y traer con esto, los beneficios ecológicos y económicos que este cambio promete, se deben explorar más opciones técnicas y financieras y que, en contraste con la opción de la concesión en una Asociación Público-Privada, nos permita a este cabildo, tomar la alternativa que más convenga a nuestro municipio. Si bien es cierto, que la propuesta de la Asociación Público- Privada ya fue votada y turnada al Congreso del Estado para su dictaminación, es una responsabilidad como representantes e integrantes de este Ayuntamiento velar por el equilibrio financiero y opciones viables para la ciudadanía por lo que las dependencias involucradas deberían de buscar otras cotizaciones que realcen un comparativo y una viabilidad a la única opción presentada ante este pleno de ayuntamiento. Tomando en cuenta que uno de nuestros más fuertes **compromisos con los zapotlenses**, desde la Administración Pública es la búsqueda de las mejores soluciones a los desafíos que se presentan en nuestro municipio, no sólo en términos técnicos, sino económicos, es pertinente solicitar a este pleno se aprueben los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se apruebe la propuesta de realizar otras cotizaciones para la compra de luminarias LED, y se diseñe un proyecto de autofinanciamiento, con la finalidad de reemplazar la infraestructura existente en alumbrado público, con recursos propios del ayuntamiento. **SEGUNDO:** Instrúyase al **Jefe del Departamento de Proveduría, a que solicite otras**

cotizaciones a fabricantes locales, regionales, nacionales e internacionales, para el reemplazo de la base instalada de luminarias de vapor de sodio de nuestro municipio, por luminarias de tecnología LED, que cumplan con certificaciones y con las normas aplicables. TERCERO: Instrúyase al encargado de la **tesorería municipal, al diseño de un esquema de autofinanciamiento** que permita la compra gradual de luminarias LED, con los ahorros generados por concepto de costos de energía eléctrica para el alumbrado público y mantenimiento de luminarias.

CUARTO: Instrúyase al **Grupo Administrador, a que revise las cotizaciones y evalúe los posibles esquemas de autofinanciamiento** de luminarias LED; para que sean contrastados con el proyecto de decreto de Asociación Público Privada para la concesión del alumbrado público; **se destaquen las fortalezas y debilidades de todas las alternativas** para la migración y se documenten para ver cuál modelo representa más beneficios técnicos y económicos para nuestro municipio, y sean presentados a este pleno los resultados de dichos análisis, para tomar la mejor decisión.

ATENTAMENTE "2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco" "2019, año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez" Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, 26 de agosto de 2019 **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor FIRMA" - - - C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Compañero Regidor, nada más para hacer algunas precisiones; Usted está presentado una Iniciativa, que no sé cuánto tiempo le llevó hacerla, sacar sus conclusiones, pero en este Proyecto se ha trabajado durante meses y Usted presenta varias imprecisiones. Hace una simple división entre el costo total por el número de luminarias y eso es absolutamente impreciso. Nunca hemos

dicho que el Proyecto es para comprar luminarias solamente, el Proyecto es para la compra de las luminarias, su sustitución y mantenimiento durante 20 veinte años. Entonces, es bastante infantil querernos vender que solamente el costo de las luminarias está inflado al doble de lo que andan en el mercado, falta todo lo demás. Es un tema bien sencillo, para que me lo entienda; no puede costar lo mismo si Usted quiere adquirir un vehículo de contado el día de mañana, se lo van a vender igual si Usted les dice: lo quiero el vehículo más la gasolina, más el taller, más el seguro y te lo voy a pagar en 20 veinte años, ¿le van a dar el mismo precio que si lo paga de contado?... Por supuesto que no. Aunado a eso, trae varias imprecisiones en su proyecto, yo digo que es falta de tiempo porque en realidad sí se le ha dedicado mucho, mucho tiempo a elaborar este Proyecto. Usted habla de que se tiene que sustituir únicamente 7,800 siete mil ochocientas luminarias, porque las demás son ahorradoras o de led. Todas, inclusive las ahorradoras se sustituirían, inclusive las leds, si no cumplen con las normas oficiales que se estarían poniendo en el Contrato, también se van a sustituir y la sustitución es 2 dos veces. La Empresa va a sustituir en el inicio y a los 10 diez años, no nos dan garantía mayor a 10 diez años ningún fabricante, Usted menciona una de 15 quince, y bueno, supongamos, que 15 quince está dentro del plazo que estamos manejando y vendría otras sustitución. La sustitución es doble y las que tenemos de leds están sujetas de si cumplen las normas y en algún momento fallaran y habrá que sustituirlas. Entonces, su proyecto tiene bastantes imprecisiones. Lo que yo le quiero decir es que tenemos un Proyecto aprobado que va camino a ser llevado al Congreso y yo los invito a todos compañeros Regidores, que esperemos la respuesta del Congreso. Creemos, quienes participamos, quienes aprobamos, que el

Proyecto va muy bien sustentado en todos los sentidos y que muy seguramente nos lo aprobará, pero si no, en ese momento veremos qué haremos, en qué no vimos o que imprecisión llevamos en nuestro Proyecto y veremos si hay alguna otra alternativa. Créame que éste es el trabajo de mucha gente durante varios meses y no está hecho al vapor. Me entristece un poco que en su Iniciativa Usted quiera, ponernos datos imprecisos. El ahorro proyectado para luminarias leds, ciertamente quienes nos las venden nos dicen que puede ser hasta del 70% setenta por ciento, pero también depende de qué tecnología tengamos, hay tecnología más obsoleta que el vapor de sodio. El vapor de sodio que es la mayoría que tenemos nosotros, cercano al 80% ochenta por ciento, como bien eso sí lo describe, hay tecnología más obsoleta y dependiendo de ese es el ahorro y Usted se va al máximo, a que ahorraríamos un 70% setenta por ciento y la verdad es impreciso. Entonces, aunado a eso, yo quiero pedirles compañeros Regidores que continuemos con el Proyecto que ya tenemos aprobado, que no está finiquitado, no ha llegado a su fin, está en proceso, le falta mucho, por lo tanto yo si digo que mi voto será en contra, no es momento para mí, de ponernos a verlo, como Usted lo plantea este Proyecto. Las cotizaciones llegarán en su momento, cuando lancemos la licitación, nosotros tendremos que poner nuestras condiciones y se adherirán a nuestras condiciones a quien le interese y en ese momento, cóctenos y preséntenos sus propuestas, es cuanto Señor Secretario.

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañera por sus observaciones. Precisamente el corazón de esta Iniciativa compañeros, es que no nos ciñamos a una única propuesta; estoy convencido de que existen otras alternativas y otros mecanismos para la sustitución y el mantenimiento de la infraestructura de lámparas leds en esta

Ciudad. Si bien, no soy yo quien tenga las mayores credenciales para hablar de temas de alumbrado público, pues mi experiencia profesional no está basada en ese campo o en esa materia, pues quiero que pesen que hay muchas experiencias en diferentes Municipios de este País, muy cercano por ejemplo, el caso de Jocotepec que podríamos traerlo y podríamos citarlo, donde se hizo una sustitución del 100% cien por ciento, de sus luminarias, precisamente remplazando poco a poco y pagándolas con el propio costo del ahorro de la energía eléctrica. De acuerdo a lo que yo escribí y también lamento que haya parecido un trabajo tan simple a los ojos de la Licencia Laura, por supuesto que incluyo los costos del mantenimiento. La propuesta es que si vamos la compra con recursos propios, la propuesta es que el propio Departamento de Alumbrado Público del Ayuntamiento, se dedique precisamente a hacer el mantenimiento como lo ha venido haciendo hasta ahora, con la ventaja de que tal y como estoy seguro que todos coincidiremos, las luminarias leds tienen la tecnología que va a permitir que los reportes de lámparas fundidas o de requerimiento de mantenimiento, sean mucho menores. Yo les pido compañeros que a nadie debe de afectar, a nadie debe de preocupar el que se pueda solicitar la construcción de otras alternativas para este propósito, para este proyecto. La decisión que se está tomando en este momento no es menor; estamos hablando de la concesión de un servicio público por 20 veinte años, yo creo que por más que se hayan tardado los compañeros Técnicos en armar esa propuesta, yo creo que bien vale la pena redundar si así lo consideran, presentando otras alternativas, otras propuestas, otros proyectos y les aseguro compañeros, les aseguro que si de las 3 tres o 4 cuatro alternativas, incluyendo la de la concesión, se presentaran en este Pleno y se presentaran a

la opinión pública y la de la concesión fuera con números la alternativa que más le conviene a este Municipio, tengan la certeza de que yo se primero en votarlo. Sin embargo, si en este momento no se nos permite a los Regidores o a los ciudadanos de Zapotlán, otras estrategias que se han probado en otros Municipios en este País, no podemos tener la certeza de que esta alternativa por más meses o por más horas hombre que se le ha invertido, no tenemos la certeza de que sea la opción de que más nos conviene. Yo los invito compañeros Regidores, a que hagamos este esfuerzo, lo único que tendríamos que hacer, lo único que pide esta Iniciativa es que las Dependencias encargadas de pedir las cotizaciones, lo pidan, y si acaso un trabajo extra de ese grupo administrador, para hacer evaluación de las cotizaciones que se presenten. Si no vale la pena hacer ese esfuerzo ante una posible concesión de 20 veinte años de servicio, bueno, pues entonces lo dejo yo a su consideración, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas Regidor. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantado su mano.... **2 votos a favor: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. 3 votos en abstención: Del C. Regidor José Romero Mercado, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez y del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. 11 votos en contra. Punto rechazado. - - - -**
 - - - - -
DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la consulta ciudadana de la concesión del servicio de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, bajo la modalidad de consulta simple, a través de encuestas física directa. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ, en mi carácter de Regidora presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 38 , 40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 70 bis, 87, 99, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CONSULTA CIUDADANA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO LA MODALIDAD DE ENCUESTA SIMPLE, A TRÁVES DE ENCUESTA FÍSICA DIRECTA”**; con base en los siguientes: **ANTECEDENTES:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. Los artículos 1, 2, 3, 73, 77 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen al

municipio libre con base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultándolo para ser gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado, así mismo dispone que los ayuntamientos como facultades apruebe de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal;

II.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 21 veintiuno, de fecha de 23 veinte tres de julio del presente año 2019 dos mil diecinueve, en el punto numero 3 tres del orden del día se aprobó por mayoría calificada en el pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande el "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEJORA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA POR ESQUEMA DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYENDO LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO EN GENERAL, mismo que fue enviado al Congreso del Estado para su debida evaluación y

aprobación; III.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26 establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, así como la facultad del Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación, la ley determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución; IV.-La Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, define a la Consulta Popular como un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual los habitantes del Estado, un municipio o demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social, así mismo en el artículo 97 párrafo tercero establece la facultad del Ayuntamiento para solicitar su ejecución; Artículo 97.- (...)

3.- Cuando la consulta se dirija a temas relativos a los consejos municipales podrá ser solicitada por el 50 por ciento de los integrantes del ayuntamiento; o por el 0.05 por ciento de los habitantes de la demarcación territorial correspondiente. V.- Así mismo el Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco tiene como principal objeto establecer la organización, funcionamiento, y ejecución de los procesos de participación ciudadana, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las atribuciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del

Estado de Jalisco; la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; los Reglamentos Municipales; y demás ordenamientos aplicables. Establece además que la gobernanza es el principio rector y teleológico para transitar a una nueva concepción de las relaciones de la administración pública municipal y todos los integrantes de la sociedad para la toma de las decisiones fundamentales en el Municipio de Zapotlán el Grande. VI.- Así mismo el artículo 73 del Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco establece; Artículo 73.- La consulta ciudadana o consulta pública es el mecanismo de participación ciudadana directa a través del cual se somete a consideración de los habitantes del Municipio, las decisiones y actos de gobierno de impacto o afectación directa en una o varios de los barrios, fraccionamientos, condominios o zonas del Municipio, así como los temas que son competencia de los organismos sociales, distintos a aquellos que correspondan al resto de mecanismos de participación ciudadana directa, así como los programas operativos anuales de las entidades gubernamentales. VII.- Del fundamento jurídico que antecede y en aras de respetar los derechos de participación ciudadana de los Zapotlenses, así como fomentar la participación democrática y la ejecución de los mecanismos de participación social en el municipio, someto a su elevada consideración la siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CONSULTA CIUDADANA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO LA MODALIDAD DE CONSULTA SIMPLE, A TRÁVES DE ENCUESTA FÍSICA DIRECTA”**; y mediante de la siguiente pregunta: **¿Estás de**

acuerdo en que el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco otorgue la concesión del servicio de alumbrado público a una empresa privada? Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que una vez analizados los fundamentos legales correspondientes someto a su consideración la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- Que los ciudadanos son un pilar importante en la construcción de una democracia participativa y de la legitimación de los proyectos que se llevan a cabo en la agenda pública, por ende la opinión de los ciudadanos es trascendental para la toma de decisiones en el municipio. II.- Que la Concesión del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, alude a un servicio público básico que tiene un impacto directo para los Zapotlenses en los aspectos jurídicos, económico, y social. III.- Que la reciente aprobación de la concesión del servicio de alumbrado público excede las facultades la gestión de la actual administración pública municipal y rebasa la confianza, conferida por los ciudadanos por el periodo para el que fuimos electos, ya que la misma será por un periodo de 20 años, trascendiendo por ende el periodo constitucional de tres años de la administración. IV.- Que de conformidad con el principio de Soberanía establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público reside esencial y originalmente en el pueblo y se instruye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. V.- Que una vez aprobada la presente iniciativa, previo a que se publique la respectiva convocatoria pública correspondiente, se publiquen y faciliten los estudios técnicos

y financieros de la Concesión del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objetivo trascendental de que los ciudadanos puedan estudiar y analizar el proyecto a profundidad y puedan definir de manera consiente y razonada su voto en el momento de la ejecución de la encuesta. VI.- Que una vez aprobada la presente iniciativa se turne al Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, para que estudie, analice y en su caso apruebe la propuesta la misma en un término no mayor a 30 días naturales, así mismo para que inicie el trámite del proceso de la consulta mediante la Convocatoria Pública correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 78 al 89 del Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como con apego a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos aplicables en la materia. VI.- Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, se propone la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CONSULTA CIUDADANA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO LA MODALIDAD DE CONSULTA SIMPLE, A TRÁVES DE ENCUESTA FÍSICA DIRECTA”**; mediante de la siguiente pregunta: **¿Estás de acuerdo en que el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco otorgue la concesión del servicio de alumbrado público a una empresa privada?** Con el objetivo de cumplir y hacer cumplir los derechos de participación ciudadana de los Zapotlenses, así como trabajar en la innovación en las formas de la decisión pública y de gobierno. Por tanto, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de:

ACUERDO: PRIMERO.- Se apruebe la solicitud de **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CONSULTA CIUDADANA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO LA MODALIDAD DE CONSULTA SIMPLE, A TRÁVES DE ENCUESTA FÍSICA DIRECTA”**; mediante de la siguiente pregunta: **¿Estás de acuerdo en que el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco otorgue la concesión del servicio de alumbrado público a una empresa privada?**

SEGUNDO.-Túrnese la presente iniciativa al Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, para que estudie, analice y en su caso apruebe la propuesta la misma en un término no mayor a 30 días naturales, así mismo para que inicie el trámite del proceso de la consulta mediante la Convocatoria Pública correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 78 al 89 del Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, y con apego a las disposiciones establecidas en el Código de Participación Ciudadana, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables en la materia. **ATENTAMENTE** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 09 de Septiembre de 2019 **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA” C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Bueno, antes que nada Regidora, yo sí le pediría mucho cuidado en las palabras, porque revisando la

Iniciativa y vamos a ir punto por punto; en la parte de la exposición de motivos precisamente que Usted planea, sí los ciudadanos son un pilar precisamente y que al final todos los que estamos en esta mesa fuimos votados y que al final esa parte del voto fue la confianza y la posición que nos dio el ciudadano precisamente para que nosotros estuviéramos al frente de la Administración Pública Municipal, ese fue un tema que todos sabemos que ahí sí fuimos votados y al final se nos concedió esa parte de poder, primer punto. En la cuestión del Artículo 115 ciento quince; habla de la autonomía de los Municipios precisamente, en la parte de la Ley de Gobierno el Artículo 47 cuarenta y siete, fracción II segunda, habla de las facultades precisamente de las que tiene el Presidente Municipal, una de sus facultades es planear y verificar toda la parte de los Servicios Públicos Municipales, estos a su vez en el Artículo 94 noventa y cuatro, fracción II segunda, está la parte del Alumbrados Públicos. Para mí, creo, revisando su Iniciativa; primero que nada al final la parte de los servicios que lleva el Ejecutivo, que es el Presidente Municipal, precisamente con toda la parte de los servicios tanto el Alumbrado, el Agua Potable, todas las cuestiones de Alcantarillado y demás son precisamente cosas que le tocan al Ejecutivo, por tal motivo la gente votó por un Presidente Municipal, para llevar a cabo esa parte de Gobierno y de Administración, primer punto. Segundo; no estamos avalando todavía un procedimiento, porque en el punto que hablamos antes, no es una concesión todavía autorizada, está en procedimiento, se está revisando, todavía ni siquiera el Congreso nos da el visto bueno, si sí o si no. Y segundo, se supone que para eso la Ley también nos permita hacer ese tipo de concesiones, está permitido en el Artículo 103 ciento tres, solamente el único servicio que tiene el Gobierno Municipal, que está excluido de parte de ser

una concesión, son los servicios de Seguridad Pública, de ahí en más, todos están tendientes a esa cuestión, si en algún momento pudiera pasar. Pero a mí lo que me preocupa y más que ver la parte de la exposición de motivos que Usted plantea, es que los aspectos jurídicos, económicos y sociales le pegan al ciudadano, yo no creo que algún ciudadano le moleste el cambio de luminarias por una tecnología más amigable como con el medio ambiente, más permitible con el tema de los ahorros y que además, no sé cuál es el aspecto jurídico, no vamos a ir con el ciudadano a cobrarle la lámpara de afuera de su casa, porque eso conlleva parte del mismo impuesto predial, no es un cobro extra, no son aumentos demás, no sé en qué momento le pega jurídicamente al ciudadano, porque no sé en qué basa esa parte. Y la segunda, realmente su pregunta es tendenciosa; yo le pediría que deje ya de estar en temas de campaña políticas, porque no cambiar en vez de su pregunta que es si estás de acuerdo en que el Gobierno Municipal y Zapotlán el Grande, Jalisco, otorgue la concesión del servicio del Alumbrado Público a una Empresa Privada... Por qué no cambiarla en lugar de: estás de acuerdo que el Gobierno de Zapotlán el Grande, cambie las luminarias de vapor de sodio por tecnología led... porque no cambiar el sentido de la pregunta, primer punto. Y aparte de eso para eso fue votado este Cabildo, para eso fue votado el Presidente, en el reside la parte de los Servicios Municipales, no en los ciudadanos el decidir cuestiones de los servicios. Yo creo que son pocos los ciudadanos que inciden en temas y que no es de una consulta pública las cuestiones de Seguridad Pública, de Alumbrado, de SAPAZA, porque precisamente la Ley plantea esa parte. Hay cuestiones que sí se pueden consultar, proyectos que incluso la Ley lo marca, como los Planes de Desarrollo, los Proyectos de Vialidad, los Presupuestos Participativos, y esos son

Proyectos que, qué bueno que involucren a la ciudadanía, pero en temas de Servicios Públicos, son facultades incluso, solamente del Presidente. Entonces, yo sí le pediría mucho cuidado en forma de cómo presenta sus Iniciativas, sus preguntas tan tendenciosas, que lejos de ser un proyecto o aportación al proyecto de luminarias o a la Administración, pues se sigue todavía en una cuestión de puntos a pegar al contrario. Al contrario, por qué mejor no involucrarse en otras cuestiones y que además los puntos que se puedan consultar pues adelante, creo que desde la Administración pasada, incluso el Reglamento de Participación a nivel Municipal, ha constituido esa parte de apoyos y de cercanía con todo el Gobierno Municipal junto con las colonias, con la parte de ver ese tipo de proyectos, se hizo consulta con la ciclovía, precisamente en proyectos específicos, pero no de Servicios Públicos, esa sí es la diferencia de la parte de las consultas y además en los argumentos y Artículos que Usted menciona en su propia Iniciativa, pues ni siquiera cumple con los requisitos precisamente que marca la Ley. Entonces, si la invitaría a cambiar la pregunta, ser muy consciente de esa parte, hasta dónde se pueda hacer la diferencia de las esferas y que no malinterpretemos y no lo tomemos a juego con la ciudadanía, porque el juego político aquí, aparte de la mala información que se le brinda a la ciudadanía, pues no se vale que estén en ese punto. Yo entiendo que como oposición en estén en esa parte, pero también cuidar esa responsabilidad que se tiene con los ciudadanos y que todos los que estamos aquí precisamente fuimos votados para eso. Entonces, sí cuidar esa parte de los procedimientos, lo que se va a consulta, creo que este Gobierno y la Administración anterior han tenido esa apertura, pero en este tipo de detalles, porque no mejor ser más propositivos en vez de destructivos, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania**

Magdalena Bernardino Juárez: Muchas gracias. Compañera Cindy; mire, le voy a decir por qué, en primer lugar yo no estoy poniendo en duda las facultades que tenga el Presidente Municipal o las facultades que tenga el Ayuntamiento, para llevar a cabo algún proyecto de modificación de los Servicios Públicos. Únicamente lo que yo les estoy proponiendo es que se haga una convocatoria de una consulta pública en donde todos los ciudadanos puedan participar, sí es un tema relativo a una consulta pública, el propio Reglamento de Participación Ciudadana que aprobamos hace poco en Comisiones, que revisamos y que oportunamente se aprobó en este Cabildo y hace poco se aprobaron las modificaciones, establece que las decisiones del Gobierno Municipal que tengan impacto o afectación directa en uno de los barrios, condominios o fraccionamientos del Municipio, son motivo de consulta pública o consulta ciudadana. La consulta pública no es una ocurrencia mía, es un mecanismo de participación ciudadana, que se contempla en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Popular de Consulta Pública Federal, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado y en el propio Reglamento del Municipio, no es una ocurrencia, es fomentar la participación ciudadana y cambiar la forma de hacer una gestión pública. No sé si Ustedes se han puesto a pensar compañera.... le estoy contestando a las puntuaciones que Usted me hizo y estoy tratando de aclarar los puntos que para Usted no quedaron claros dentro de la Iniciativa, le estoy tratando de explicar el por qué la consulta pública es un mecanismo que está contemplado en la Ley y que no viene siendo una ocurrencia mía, sino un mecanismo que debemos de fomentar para mejorar los procesos de Gobierno. No sé si Ustedes se han puesto a pensar, qué pensará el ciudadano, si quiere o no participar, si quiere o no ser parte de las

decisiones de la agenda pública, por qué no dejamos de lado un poquito este sistema o este mecanismo de imposición o de autoritarismo que se ha venido manejando por décadas, por muchos Gobiernos y tratamos de cambiar un poco esa forma de Gobierno, esa forma de hacer gestión pública y fomentamos la democracia participativa y fomentamos los mecanismos de participación ciudadana, es todo lo que estoy pidiendo en esta Iniciativa, que se haga esa convocatoria, que se le dé la oportunidad a los ciudadanos de participar en la toma de decisiones que se hacen dentro de la gestión pública de este Ayuntamiento. No sé si quedó claro compañera. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Compañera, de acuerdo con Usted, se le tiene que tomar en cuenta a la gente las decisiones por eso lo estamos haciendo y cuando estamos haciendo un parque en la Ciudad, vamos y socializamos y le preguntamos a la gente. Cuando vamos a hacer alguna obra en alguna colonia, vamos y lo socializamos con la gente, nosotros aquí los tomamos en cuenta, tenemos el presupuesto participativo, le preguntamos a más de 5,000 cinco mil personas, en qué querían que se gastaran sus impuestos. Pero hay temas como el del Alumbrado Público, que me compete a mí, a su servidor y que es mi obligación cumplirlo y lo que la gente quiere es un Alumbrado de calidad y es lo que estamos haciendo. Oiga, me llamó algo la atención que comentó hace un momentito; cuál es la Ley Popular... Disculpe, pero es que Usted dijo la Ley Popular y la verdad no la conozco, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** La Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, Presidente, así se llama la Ley. Y aprovechando que tengo nuevamente el uso de la voz; yo no veo el por qué tenerle miedo a una consulta pública y creo que no hay un motivo para eludir una consulta

pública, a menos que se tenga el temor fundado de que los ciudadanos puedan no estar de acuerdo con la decisión que se está tomando dentro de este Ayuntamiento, de lo contrario, pues hay que ser congruentes con nuestro decir y con nuestro actuar y si decimos que estamos y que vamos a escuchar la voz del ciudadano, si decimos que somos un Gobierno amable que escuchamos y atendemos al ciudadano, pues entonces no limitemos la participación que pueden tener los ciudadanos, en las decisiones que se tomen dentro de la Gestión Pública del Ayuntamiento, es cuanto. **C.**

Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Gracias Regidora. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **2 votos a favor: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. 3 votos en abstención: Del C. Regidor José Romero Mercado, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez y del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. 11 votos en contra. Punto rechazado. -----**

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracias Secretario. Aquí, en atención al punto anterior sobre el sentido del voto que hacía referencia el compañero Regidor Vicente; quiero hacerle saber que el Reglamento Interno del Ayuntamiento, en el Artículo 129 ciento veintinueve, señala que el sentido del voto puede ser a favor, en contra o en abstención, sin embargo o a pesar de eso también la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, en el Artículo 35 treinta y cinco señala: *Se entiende por mayoría simple de votos, la comprendida en la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento que concurran a la Sesión.* Párrafo quinto: Se

emitirán en forma económica, nominal o cédula, cuando no se señale expresamente la forma de emitir el voto, se entenderá que se trata de votación económica. El sentido del voto puede ser a favor, en contra o en abstención, para la determinación de los resultados correspondientes, solo se computaran los votos a favor y en contra, las abstenciones se declaran por separado y no se suman a la mayoría. Nada más para ser el acotamiento y dejar aquí en el tintero, que si es necesario reformar el Reglamento pues trabajemos en ello.

C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: Gracias Secretario. Efectivamente tiene razón el Regidor Noé Saúl Ramos García; nuestro Reglamento Interior lo hace en una expresión en el sentido de las abstenciones y que también la Ley General de la Administración Pública del Estado de Jalisco, hace otra expresión diferente a la del Reglamento, es ahí donde existe la controversia y no nada más de ese Artículo o de ese apartado. Nos podemos dar cuenta de que hay controversias en muchos Artículos y es ahí donde el interés del suscrito en reuniones pasadas en Comisiones, presente una Iniciativa, precisamente para trabajar en la orientación en un Reglamento, en el apartado de Sesiones de Ayuntamiento, para que exista un mejor orden y una mejor orientación en el sentido no solo de las votaciones sino de las participaciones de cada uno de los Regidores. Yo agradezco la participación del Regidor Noé y efectivamente no estoy mal en la postura que hago porque efectivamente yo estoy avalando mi participación en un Artículo del Reglamento Interior del Municipio que está vigente, entonces es cuestión nada más de en lo posterior ponernos todos a trabajar, le agradezco, es cuanto.

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Secretario. Yo tengo la duda, entonces, cómo se van a computar los votos en abstención de mis compañeros: Lizbeth, Noé y José, respecto a las últimas 2

dos votaciones y una abstención que se había manejado antes y que se omitió la opinión al respecto, cómo se va a registrar en esta Acta, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Comentarles a todo el Pleno, que se estarán registrando los votos de abstención como abstenciones, quedarán así asentados como se ha manejado en Sesiones anteriores, en cuanto a la propuesta del Regidor Noé y del Regidor Vicente, en lo sucesivo sentarse para poder hacer las correcciones pertinentes a los propios Reglamentos. Y comentarle Regidor Alejandro, que la abstención sí se tomó en cuenta, que fue la del C. Regidor José Romero Mercado, y queda asentada como abstención. Muchas gracias, continuamos con el orden del día. - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicite la publicidad en medios de comunicación de los ensayos conocidos como Ensayes de las Danzas y Cuadrilleros de Sonajeros. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** *en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 70, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes*

compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITE LA PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS ENSAYOS CONOCIDOS COMO “ENSAYES” DE LAS DANZAS Y CUADRILLAS DE SONAJEROS** , de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que es de conocimiento de todos, que el mes de octubre es el mes de las fiestas patronales y la Feria de Zapotlán el Grande, por lo que la actividad en el municipio aumenta considerablemente, desde la movilidad peatonal, vehicular, el comercio, la organización propia de los festejos, entre otras.

*Sin embargo, previo al mes de octubre diversas cuadrillas de sonajeros y danzantes comienzan a realizar sus ensayos o práctica de sus coreografías denominados “ensayes”. Por lo que la ciudadanía tiene reacciones diversas ante tales acciones, puesto que algunos se alegran al ver a los sonajeros y danzantes realizar estas prácticas por sus calles, gozosos de que llegaran las fiestas de octubre a Zapotlán, sin embargo, algunas otras personas muestran irritabilidad y poca tolerancia por el bloqueo de las calles, que genera una inconformidad masiva porque no se les avisa cuáles serán las calles y puntos de la ciudad que serán utilizadas para los “ensayes” y por lo tanto, prever alternativas viales para llegar a sus destinos. IV.- Si bien es cierto, existe una coordinación encargada de apoyar, organizar y difundir, además de que funge como enlace entre los fieles sonajeros y danzantes con el gobierno municipal, prevaleciendo una organización adecuada para estas actividades, pero es notoria la falta de comunicación y difusión efectiva de los horarios, lugares y duración del desarrollo de los “ensayes”, los cuales iniciaron a partir del mes de agosto, así como durante el mes de octubre en donde se bloqueará el paso peatonal y vehicular para el desarrollo de cada uno de los eventos tanto religiosos como de la feria de Zapotlán. Se sugiere la publicidad y comunicación en los diferentes medios de comunicación y redes sociales con los que cuenta esta administración Pública municipal para hacer de conocimiento a toda la población los horarios y calles en las que no se podrá circular, para que tomen en cuenta las rutas alternas y así evitar congestiones vehiculares, además de prevenir accidentes, de tal manera que se promueva el respeto para quien tiene fe en las tradiciones y costumbres y también para aquellos que no consideran estas actividades necesarias. Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO***

ECONÓMICO QUE SOLICITE LA PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS ENSAYOS CONOCIDOS COMO “ENSAYES” DE LAS DANZAS Y CUADRILLAS DE SONAJEROS, de conformidad al punto siguiente: **ÚNICO:** Se instruya a la oficina enlace de sonajeros y danzantes de Zapotlán, al departamento de Comunicación Social y al Departamento de Movilidad y Tránsito Municipal para que realicen la publicidad efectiva en medios de comunicación, redes sociales y demás herramientas con las que cuente el municipio de acuerdo al contenido de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, “AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 09 nueve de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve. **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. FIRMA”** Aquí, desde luego entiendo la magnitud de lo que esto representa, sin embargo, lo único que se pide es que se organice de mejor manera este tipo de mejor publicidad en los ensayos o ensayes, puesto que se genera lo que anteriormente señalaba. En algunos gozo y felicidad y en otros irritabilidad, siendo la Autoridad la que debe de mediar pues es el motivo de esta presente Iniciativa, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Noé Saúl Ramos García, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**
DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que propone la creación del Reglamento para el cambio climático

del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. **C. Regidor José Romero Mercado:** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lunes 9 de septiembre de 2019. **PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** El que suscribe **LIC. JOSE ROMERO MERCADO**, Regidor de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número: 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo que establecen los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento al Pleno, la siguiente: **“Iniciativa de Ordenamiento que propone la creación de reglamento para el cambio climático del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.”** La finalidad es establecer un reglamento esencial, para, evitar daños en el ecosistema, y aplicar sanciones a quienes los provoquen, en nuestra región ciudad Guzmán, afectando los bosques, mantos friáticos, flora y fauna así como diferentes cultivos que se realizan en el territorio comprendido en el municipio, ya que consideran, que los mismos afectan nuestro medio ambiente y también el patrimonio de los agricultores. Reclamando, además que las autoridades en sus diferentes niveles hemos adoptado una actitud pasiva o permisiva. La principal problemática radica en la falta de lluvias, con lo cual se originan varios problemas como: pérdida de cosechas, sequias, incendios forestales, y mantos friáticos que no

pueden rellenarse, ocasionado por tala clandestina, sobreexplotación de los recursos naturales y la falta de control de uso de artefactos llamados “cañones antigranizo”, tecnologías desconocidas, principalmente por algunos agricultores con el fin de no dañar sus cosechas a costa de evitar las lluvias. Razón por la cual me permito presentarles a este H. Pleno de Ayuntamiento la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad Jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y diversos relativos aplicables, los cuales reconocen al municipio como un nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Considerando importante y trascendente atender esta situación referente a las actividades y artefactos mencionados, pues causan daño al ecosistema, ocasionando escases de lluvias, en la región de este municipio, trayendo consecuencias devastadoras a los agricultores locales y población en general, pues el agua de lluvia es esencial para la vida y la obtención de cosechas productivas. Es por lo que se Presenta: **“Iniciativa de Ordenamiento que propone la creación de reglamento para el cambio climático del Municipio de Zapotlán el**

Grande, Jalisco.” II. En la región Sur de Jalisco, en los últimos años existe un importante desarrollo de cultivos. algunos de estos, por sus características propias, en sus diferentes etapas, se pueden llegar a ver afectados por fenómenos naturales, tales como lluvias atípicas o granizadas. Por ello, los productores que explotan este tipo de cultivos utilizan sistemas denominados “cañones antigranizo”, con la finalidad, según su punto de vista, de que mediante el uso de iones positivos arrastrados desde la superficie terrestre al interior de la nube, se desestabilice el proceso de formación del granizo, convirtiéndolo en agua. III. En el Municipio de Zapotlán el Grande, existe una gran cantidad de bosques, flora, y fauna que resultan afectadas por la escasez de lluvia; además de cultivos como: sorgo, maíz, árboles frutales y diversos vegetales, que dependen única y exclusivamente de las precipitaciones de temporal. Por lo que se atribuye a los cañones antigranizo, tala clandestina, y la sobreexplotación de los recursos naturales; los malos temporales de lluvia. Siendo esto lo que ha motivado la inconformidad de diversos sectores de la población, como: Agricultores, Ejidatarios, Ganaderos, Grupos Ambientalistas y Ciudadanía en general que de manera organizada se han manifestado en contra del uso de los sistemas antigranizo, que a decir de los inconformes, alejan y distorsionan el ciclo natural de los temporales de lluvia en nuestra región, dispersando las nubes evitando no solo granizadas, sino en general todo tipo de precipitaciones. IV. Además, debido al uso de estos cañones, el temporal de lluvias sufre cambios graves y en consecuencia, la vida natural se ve afectada directamente, pues al no llover los mantos friáticos de la zona no pueden abastecerse como lo hacían cotidianamente, favoreciendo la escasez de agua dulce del municipio y regiones aledañas, así como cuerpos

de agua existentes; lo cual da como resultado un desequilibrio ecológico en la región. Por lo que, una vez presentada la propuesta, de mérito, de la cual se emite el presente en los términos y análisis expuestos, se prevén los siguientes: **CONSIDERANDOS** 1. Primordialmente en consideración que la tarea reglamentaria del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deriva tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Constitución Política del Estado de Jalisco, otorgándosele autonomía a los ayuntamientos a efecto de construir sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal (artículo 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco). 2. Para lograr el objetivo de la presente propuesta es necesario realizar estudios e investigaciones y así determinar de manera técnica o científica si efectivamente estos artefactos alteran el ecosistema; segundo, falta una adecuada y efectiva reglamentación sobre esta materia en la que se delimiten las atribuciones de cada nivel de gobierno con el fin de prohibir, restringir y en general, regular en forma adecuada el uso de dichos artefactos 3. Es de vital importancia ejercer, acciones en contra de las personas que resulten responsables de realizar actividades, que dañen el ecosistema y el equilibrio ecológico de la región, además, que tengan en posesión artefactos llamados: cañones antigranizo. Con el fin de: regular y sancionar a dichas personas, así como retirar, los mencionados cañones antigranizo, por considerar que modifican de manera negativa el ecosistema del municipio. 4. Es por lo cual en mi carácter de REGIDOR de este H. Ayuntamiento estimo procedente la iniciativa propuesta, con

la finalidad de que se establezca un reglamento que regule y sancione las actividades y el uso de estos artefactos que ocasionan daños irreparables al ecosistema y a la población en general. **ACUERDO: PRIMERO.-** Túrnese el presente **“Iniciativa de Ordenamiento que propone la creación de reglamento para el cambio climático del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”** a la Comisión de Rastro como convocante y a las Comisiones de Reglamentos y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como coadyuvantes. **ATENTAMENTE:** "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 9 de septiembre de 2019. **LIC. JOSE ROMERO MERCADO** REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO. **FIRMA”** -----

C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: Gracias Secretario. Nada más para comentarle Regidor; hay dos puntos respecto a su Iniciativa, en la parte de los resolutivos, plantea las Comisiones de Reglamentos y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, no menciona cuál es la Comisión convocante y cuál es la coadyuvante. Y en segundo punto, ojalá que se pudiera estar en la Comisión tal cual porque ya hay una Ley precisamente a nivel Estatal, que es la Ley para la acción del cambio climático y tiene propiamente su Reglamento. Entonces, igual nada más para checar que conlleve con esos mismos, que esté homologada esa parte de la información y en lo consecuente lo haremos en la Comisión, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Muchas gracias por su observación. La Comisión que solicita, es la Comisión del Rastro, es la convocante, que es la que presido yo. Y también me gustaría que si alguna otra Comisión o algún otro compañero quisiera sentarse a coadyuvar en la elaboración y observancias de este

Reglamento que propongo. Sabemos que existe una Ley Federal y existe una Ley Estatal, de la cual se debe emanar, ya hago yo una propuesta de Reglamento y mi propuesta pues que tenga las observaciones que se tengan que observar para que se pueda aplicar conforme a la Ley, es cuanto, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor José Romero Mercado, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones para reforma y adición del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. **C. Regidor Alberto Herrera Arias: “INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES PARA REFORMAR Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la presente, **LIC. ALBERTO HERRERA ARIAS,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,73,77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 50, 87 punto 1 fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES PARA REFORMA Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con base y fundamento en la consecutiva **EXPOSICION DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.** Que la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II dispone que los ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y*

disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **IV.** Como es de nuestro conocimiento, el Ayuntamiento creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por sus siglas "SAPAZA", mismo que tiene como objeto la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual cuenta con su propio ordenamiento, como lo es el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V.** En diversas reuniones con el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, de las cuales, a petición de la dirección, me di a la tarea de analizar el reglamento mencionado en el punto anterior, lo cual, previamente sugerido por el Consejo de Administración del Organismo Operador y por criterio propio se considera necesario **regular que:** la Autoridad Municipal (ya sea Obras Públicas o el O.P.D. SAPAZA), no otorgue bajo ningún supuesto, permisos para nuevas construcciones, reconstrucciones o remodelaciones de inmuebles sin que previamente hubiese acreditado el interesado que se encuentra al corriente en el pago de los servicios correspondientes (predial, agua o la factibilidad), con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios y la certeza del adecuado abastecimiento. Asimismo, creo necesario la regulación para que aquellos ciudadanos que descarguen aguas residuales a las redes de alcantarillado, cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado. También

considero necesario que, en coordinación con las autoridades correspondientes se vigile que en las autorizaciones para construcciones, mantenimiento, ampliación o rehabilitación de obras los particulares o empresas cuenten con los drenajes sanitarios, pluviales y de aguas residuales independientes, según el tipo de función que éstas tengan; y de no cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas que prevé el SAPAZA no se sea factible dar servicio a urbanizaciones o fraccionamientos que no cumplan con lo previsto en el Reglamento de la materia y relativos. **VI.** En este sentido, considero pertinente la reforma y adición de los artículos 92, 97, 98, 98 BIS, 132, 138 BIS y 141, del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, proponiendo que la ciudadanía en general se encuentre al corriente en el pago de servicios y en cabal cumplimiento de los ordenamientos estatales y municipales aplicables, para lo cual anexo la propuesta en tabla de reformas y adiciones. Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO** como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y a la Comisión Edilicia Permanente de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN** como coadyuvantes, a efecto de que sea analizada la propuesta para **“REFORMA Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** presentada a su discusión plenaria para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. Asimismo, solicito se ordene la respectiva notificación a los Presidentes de las Comisiones Edilicias Permanentes coadyuvantes.

ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 3 de septiembre de 2019 C. ALBERTO HERRERA ARIAS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FIRMA” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Alberto Herrera Arias, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que exhorta al Presidente Municipal para que instruya a las Coordinaciones y Dependencias del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherirse al Programa Des-papelate. Motiva el C. Regidor Juan José Chávez Flores. **C. Regidor Juan José Chávez Flores: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 62,87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y

aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE INSTRUYA A LAS COORDINACIONES Y DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ADHERIRSE AL PROGRAMA “DES-PAPELATE”**, con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38,47 y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad del Ayuntamiento de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **III.-** El artículo 9 fracción I, III y IV del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán

el Grande, Jalisco, establece que corresponde al Presidente Municipal de manera directa en materia de Equilibrio Ecológico, protección y restauración lo siguiente: I. Efectuar todas aquellas potestades ejecutivas dentro del Municipio en materia ambiental, haciendo efectivas las determinaciones del Ayuntamiento que al efecto tome; III. Emitir todas aquellas circulares y requerimientos hacia el interior de la Administración Pública Municipal para implementar mecanismos que permitan favorecer el ambiente en materia de ahorro de energía eléctrica, agua, papel, reducción y manejo de residuos, y en general el uso eficiente de todos aquellos recursos de los que disponen para su funcionamiento; IV. Suscribir instrumentos de colaboración a fin de cumplir con los objetivos de Política Ambiental del Municipio. IV.- De igual manera el artículo 10 fracción XXIX del Reglamento en mención, refiere que en materia de equilibrio ecológico, protección y restauración ambiental, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tiene la atribución de remitir al Pleno del Ayuntamiento las propuestas correspondientes de las iniciativas generadas dentro de la misma. V.- Con fecha del 31 de Julio del año 2019, recibí oficio número 289/2019, suscrito por la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la Ingeniera María Guadalupe Contreras Maldonado, en el cual me solicita el apoyo para realizar las gestiones necesarias para realizar un convenio de colaboración con la Empresa “Bio Pappel S. A. B. de C.V, con el fin de llevar a cabo el programa “Des-papelate”, con lo cual podemos hacer una reducción y reutilización del papel generado dentro de las coordinaciones y direcciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI.- En la actualidad nos hemos dado cuenta de la afectación y las consecuencias que ha originado el cambio climático; El impacto potencial es enorme, con grandes

*cambios en las condiciones para la producción de alimentos y un aumento en los índices de mortalidad debido a inundaciones, tormentas, sequías y olas de calor. En definitiva, el cambio climático no es un fenómeno sólo ambiental, sino de profundas consecuencias económicas y sociales. Una de las maneras en la que más afecta el cambio climático es la deforestación y con ello la fabricación de papel. Según el Instituto Nacional de Ecología, México ocupa el tercer sitio en índices anuales de deforestación desde 1997, el consumo mundial de papel excede los 268 millones de toneladas al año. Para fabricar una tonelada de papel se cortan alrededor de 17 árboles; En México se corta medio millón de árboles diariamente para su producción, y anualmente se tiran 22 millones de toneladas de papel en nuestro país. El reciclaje es un proceso cuyo objetivo es convertir desechos en nuevos productos o en materia prima, nos permite volver a introducir el material en el ciclo de vida sin tener que recurrir al uso de nuevos recursos naturales. A su vez, es una manera de gestionar o directamente, de acabar con buena parte de los desechos humanos. El reciclaje de papel es uno de los procesos más beneficiosos para el medio ambiente, es una de las formas más fáciles de contribuir con la conservación del medio ambiente, una tonelada de papel reciclado evita que entre 15 y 17 árboles sean destruidos, equivale a ahorrar 30.000 litros de agua, 150 litros de combustibles y unos 1500 litros de aceite en su fabricación, al fabricar papel reciclado supone una disminución del 74% de las emisiones de gases a la atmósfera. Por esta razón, el reciclaje juega un papel muy importante en la conservación y protección del ecosistema, por lo tanto, es fundamental la apropiada ejecución de programas educativos, políticas públicas y acciones concretas en pro de éste. **VII.-** Es por eso, que la Dirección*

de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tiene como objetivo crear y fomentar el cuidado del Medio Ambiente, a través de una cultura ambiental, orientada a la implementación de la teoría de las “tres R’s”, la cual consta de tres conceptos básicos que son el reducir, reutilizar y reciclar cualquier tipo de material generado en el Municipio. Aunado a esto, es necesario un cambio de paradigma en la sociedad, en donde tenemos que ser los principales promotores de la educación ambiental, y que como Ayuntamiento debemos generar una nueva cultura, en donde nos permita cuidar el medio ambiente de nuestra ciudad, con acciones que nos ayuden a estimular a los Zapotlenses a tomar conciencia que para preservar y cuidar nuestro medio ambiente, todos debemos formar parte activa del cambio.

VIII.- El programa **DES-PAPELATE**”, consiste en llevar a cabo una recolección de papel, libretas, libros, folder y periódicos, para el reciclaje de los mismos, se trata de actuar a conciencia respecto al cuidado del medio ambiente, primordialmente para garantizar el equilibrio natural y por ende generar una mejor calidad de vida para los Zapotlenses, de ahí la importancia de buscar nuevas alternativas para poder preservar, cuidar, optimizar y tener un buen manejo de nuestros recursos naturales.

IX.- Para implementar este programa dentro del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es necesario establecer la relación con la empresa “Bio Pappel S. A. B. de C. V.”, mediante un convenio de colaboración, para el cual, dicha empresa nos requiere la cantidad mínima de 8 toneladas de material a reciclar, una vez reunida esta cantidad, se procederá a la firma y suscripción del convenio de colaboración, estableciendo los términos, beneficios y condiciones con los que operará el programa.

X.- Por esta razón la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable requiere de nuestra colaboración

para reunir 8 toneladas de los siguientes materiales: *Papel. *Libretas. *Libros. *Folder. *Periódicos. **XI.-** Posteriormente la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable elaborará una lista en donde cada dependencia del Ayuntamiento designará a un responsable por oficina, para recabar y llevar el material recolectado al Centro de Acopio, que estará ubicado dentro del Palacio Municipal de esta ciudad y/o el que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable indique. La fecha de entrega del material será cada 15 días y/o de acuerdo el calendario que la misma Dirección emita. **XII.-** De igual manera, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable al momento de la recepción del material, realizará un registro de contribuyentes del programa, en el que se capturará la cantidad de material entregado y en base a eso, al momento de reunir el material solicitado, en la firma del convenio de colaboración se reconocerá al ganador y se le entregará un distintivo por parte del Presidente Municipal, el Regidor de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y por la Directora del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, así como también se le entregará material nuevo. **XIII.-** Dentro del marco operativo del Programa, existe un apartado de nombre “Desde mi Casa”, en el cual también se invita a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tengan desechos en casa de papelería (papel, folder, libros y periódicos), y quieran contribuir con el cuidado del Medio Ambiente, podrán llevarlos al Centro de Acopio de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. **XIII.-** Es muy importante puntualizar que el principal objetivo que tiene este programa es integrar las voluntades y acciones para generar un cambio en cuidado del medio ambiente, y que la implementación de este programa se busca que el personal del H. Ayuntamiento

de Zapotlán el Grande, Jalisco, adopten hábitos tan importantes como son el reducir, reutilizar y reciclar, y de esta manera también los utilicen en su vida cotidiana. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: UNICO.-** Se exhorte al **PRESIDENTE MUNICIPAL** para que a través de su conducto instruya a las Coordinaciones y Dependencias del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que acaten a las disposiciones descritas en la presente iniciativa, para los fines administrativos, legales y el cuidado del medio ambiente a que haya lugar.

ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 05 DE 2019. “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

FIRMA” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Juan José Chávez Flores, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Asuntos varios. -----

“A” Punto Informativo sobre el Programa Reto - kilos X más salud. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Gracias Señor Secretario. Compañeros; hace unos días la Comisión que preside su servidor, nos preguntábamos cómo podríamos sumar a este eslogan de este Gobierno Municipal, como Gobierno Amable,

y a través de la salud, estuvimos platicando con algunos compañeros que una persona no puede ser amable, no puede servir, si no tiene salud. Entonces, platicamos con algunas compañeras que trabajan en la Secretaría de Salubridad, y nos platicaron sobre un programa, mismo que agradezco al Maestro Arturo Sánchez, por haber gestionado también este dialogo y a la compañera María Luis Juan y al Oficial Mayor Miguel Cárdenas. Así mismo les quiero comentar en qué consiste este Programa; es un Programa muy interesante, hace rato platicábamos sobre una Iniciativa de salud para la ciudadanía, pues este Programa está encaminado para todos los trabajadores, para todos los compañeros de aquí del Ayuntamiento, sin importar el rango, se llama: Reto – kilos x más salud. El objetivo de este proyecto es que los trabajadores con sobre peso u obesidad, participen en una competencia interna, con el objetivo de disminuir su peso corporal, mejorar sus hábitos alimenticios y realizar actividad física. ¿Por qué digo que es importante?... Primero, quise compartirles esto porque efectivamente es importante la salud para todo ser humano, para todo ser vivo y nos dimos a la tarea de preguntarles a algunos compañeros, a algunos trabajadores, y muchas veces todos los Gobiernos Municipales que pasan por las diferentes Administraciones, nos olvidamos en qué situación de salud se encuentran, y un primer paso sería aquí la detección oportuna, como una campaña de prevención, ya sea en una primera visita, segunda visita, tercer visita y cuarta visita, esto durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, que son los meses que abarca este proyecto que les estoy platicando. En la primera etapa se les va a hacer a los compañeros que quieran participar, la medición de peso, talla y cintura de todos los participantes y se dará una introducción del proyecto. La duración total del Proyecto es

programa por el equipo de salud del Estado, dura 4 cuatro meses, es interesante porque platicaba y escuchaba a las diferentes participaciones que ayer tuvimos y que inclusive fueron invitados todos Ustedes, y yo sé que a lo mejor por las ocupaciones que cada quien tiene no les fue posible asistir, agradezco también la atención que tuvo la compañera Claudia López en asistir y participar en la actividad física que se les va a realizar a los compañeros. Escuchábamos precisamente esta importancia que tiene este Programa, decían ellos y agradecían que se les impartiera este Programa, porque ellos preocupados se preguntaban cuántas veces nuestros compañeros de trabajo llegan a los Departamentos y simplemente solo tenemos un dialogo o una amistad y nos olvidamos en qué situación se encuentran cada uno de ellos. Ellos todavía iban un poquito más allá y nos sugirieron que se hicieran también unas campañas de psicología, para las enfermedades como lo son el estrés y la ansiedad, muchas veces no las tomamos en cuenta y son enfermedades muy serias para el ser humano. Entonces, ayer que estuvimos platicando con este grupo de compañeras, las cuales agradezco, a la Licenciada en Nutrición Ana Isabel López Mendoza, a Martha Sofía Silva Guardado y a Damaris Guadalupe Villalvazo, que van a participar de manera gratuita para este apoyo al personal del Ayuntamiento, en el que no va a costar nada y van a participar durante 4 cuatro meses para todo el personal que quiera participar. Efectivamente va haber una convocatoria, va haber un premio que tuvo a bien nuestro Presidente Municipal apoyarnos, el primer lugar que obtenga menos peso se le va a dar un apoyo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) y 3 tres días de descanso. El segundo lugar \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) y 2 dos días de descanso y tercer lugar \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.)

y un día de descanso. Miren, quiero decirles algo muy importante que ayer nuestros compañeros trabajadores, hubo quienes inclusive solicitaban o argumentaban que para ellos no era tan importante el premio, simplemente agradecían la atención que se les daba, ya por el solo por hecho de tomarlos en cuenta en un apoyo de salud. Sabemos que el apoyo que se les va a dar no es de ninguna manera que sobre ese tipo de estímulos, pero si es importante que nosotros como Regidores, pensemos un poquito también en los compañeros trabajadores de aquí del Ayuntamiento. Nada más les voy a dar unas estadísticas que hubo de mortalidad en nuestro Municipio en el año 2017 dos mil diecisiete, les voy a dar nada más las primeras 5 cinco, diabetes mellitus fue el que tuvo el primer número y de ahí se desglosan enfermedades del corazón, en tercer número enfermedades pulmonares. Cuarto, enfermedades hipertensivas y quinto, cirrosis, esto es de mortalidad. Y si hablamos de enfermedades, en el 2018 dos mil dieciocho, tenemos un parámetro que nos otorga la Secretaría de Salud; como primer lugar infecciones respiratorias agudas. Segundo, infección de vías urinarias. Tercero, infecciones intestinales. Cuarto, hipertensión arterial y quinta, úlceras, gastritis, etc. y así podríamos seguir con las enfermedades que tenemos nada más en nuestro Municipio. Entonces, yo sí quiero agradecerles a todos Ustedes y que hagamos partícipes a los diferentes compañeros, Departamentos que comprende todo este Ayuntamiento Constitucional a que participemos, no necesariamente los compañeros pueden participar en el reto bajando kilos, sino el solo hecho de ya participar para que nos den una sensibilización de nuestra salud, yo creo que ya es ganancia. Yo agradezco a todos la oportunidad que me brindan de participarles este Proyecto y también hacerles una cordial invitación para que a través de Ustedes se vaya

premiando a todos los compañeros del Ayuntamiento y participen. La primer visita que nos van a hacer nuestras compañeras de Salubridad va a ser el 20 veinte de Septiembre y todavía otra cosa ya para terminar; preguntaban los diferentes Departamentos que quieren participar, para que no vengan hasta el Ayuntamiento y les tomen las medidas y hagan este Programa, ellas se comprometían todavía a ir a los diferentes Departamentos si quieren participar, como son Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil. Hubo muy buena participación, los felicito, pero si agradezco mucho sobre todo a Protección Civil, ésta es un área que siempre está ocupada y aun así se dieron el tiempo de participar en este evento. Muchas gracias a todos, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias, buenas noches otra vez. Bueno, quiero felicitar a los creadores de este Programa y decirles que ayer tuve la fortuna de asistir para apoyar al compañero y ver de qué se trataba. La verdad se me hizo algo muy interesante y nos sumamos a este Programa, poniendo a disposición de todos un activador físico, el cual podría diseñarles algún tipo de programa de ejercicios que van junto con la nutrición, ya sea individual o de manera masiva. Me parece que es un punto importante porque una cosa genera a otra, es decir, si estás saludable, estás de buen humor y si estás de buen humor eres una persona alegre y si estás alegre puedes tú dar un servicio como Servidor Público, siendo amable, cordial, que es lo que estamos buscando. Yo siempre he dicho que el deporte genera cosas buenas, yo los invito de verdad compañeros Regidores. Ayer la explicación no solamente es en cuestión de peso, de sobrepeso, sino también de bienestar, es decir, puede uno tener hipertensión y no lo sabes, puedes tener algunas enfermedades silenciosas y graves y no lo sabes y no necesariamente que

estés con sobrepeso, a todo esto le van a dar seguimiento. Entonces, yo felicito a los compañeros y me sumo a esto, ya saben que el deporte es mi pasión y en el tema de la activación física, estoy totalmente a la orden de todos Ustedes, muchas gracias. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** Efectivamente este Programa tiene un propósito; prevenir enfermedades crónico degenerativas en el cual estamos todos invitados a participar, están invitadas todas las áreas del Ayuntamiento. En la Universidad de Guadalajara ya se ha implementado, en los diferentes niveles, a nivel medio superior y nivel superior en todas las áreas y fíjense que allá el premio ha sido un viaje a los ganadores, y sí es menos peso, es el que gana, es cuidar la alimentación, enseñarnos a comer, la actividad física para prevenir cualquier enfermedad crónico degenerativa, de la cual dicen que la herencia es lo que se manifiesta en cierto tiempo. Muchas gracias, es cuanto Señor Secretario. -----

“B” Punto Informativo sobre una declaración personal. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señor Secretario, seré muy breve. Yo quiero aprovechar la oportunidad de usar este micrófono para brindar mi admiración y solidaridad a quienes ejercen con responsabilidad su libertad de expresión en el importante oficio del Periodismo. Hago votos porque se garantice la libertad y la seguridad de los Periodistas de esta Ciudad. Todo esto lo digo en el marco de las delicadas acusaciones que el Periodista Lauro Rodríguez ha hecho en días recientes, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Yo coincido con Usted Regidor, yo también. Aquí las puertas de este Ayuntamiento, de esta Administración están abiertas para todos los Periodistas, esta es su casa, toda la información que sale de

aquí es pública y déjeme decirle algo, vamos a estar entre los cinco Municipios a nivel Nacional, en transparencia y eso habla muy bien del Ayuntamiento. Espero nada más la calificación que sea oficial, pero yo tengo la previa y yo le digo que no crea tanto a las redes sociales, hay mucha gente que puede omitir sus opiniones y subir una publicación pero no le haga caso a las redes sociales en todo. Hay comentarios positivos, hay información positiva, pero no todo lo que se sube ahí es cierto. Yo soy una persona íntegra que tiene valores y que no soy nadie para amenazar a nadie y aquí todos los Periodistas tienen su casa abierta, esta es su casa, toda la información es pública y yo seré incapaz de una cuestión de ese tipo. Nomás le pido que no haga caso a todo lo que escuche o vea en las redes sociales, es cuanto Señor Secretario. - - - - -

VIGÉSIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09 nueve, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Siendo las 21:02 hrs. veintiún horas, con dos minutos, del día miércoles 11 once de Septiembre del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09 nueve, y válidos los acuerdos que se tomaron en ella, muy buenas noches. - - - - -